

**Beneficencia  
de Lima**  
—1834

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 084 - 2022-GG/SBLM

Lima, 20 de julio del 2022

### VISTO:

El Informe N° 058-2022-SGPD-GPD/SBLM de fecha 14 de julio del 2022, de la Subgerencia de Planes, Inversiones y Desarrollo, donde se remite el proyecto de actualización del reglamento de actividad Comercial de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, y;

### CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1411, se regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, asimismo se aprueba distintos dispositivos legales emitidos por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 027-2022-GG/SBLM, de fecha 28 de febrero del 2022 que aprueba la modificación del Manual Estructural, Orgánico y Funcional de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana y su modificatoria a través de la Resolución de Gerencia General N° 078-2022-GG/SBLM de fecha 17 de junio del 2022.

Que, según el artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1411 se establece que las Actividades Comerciales conforme al Código Civil, se encuentran orientadas exclusivamente a la generación de recursos que contribuyan a la prestación de servicios de protección social. Para ello el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables aprueba los lineamientos para su ejecución;

Que, de acuerdo a lo establecido en las funciones de la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo, literal d) del Manual Estructural, Orgánico y Funcional de la SBLM, *"conducir el proceso de elaboración de los instrumentos de gestión en coordinación con las unidades orgánicas de la institución"*, la Subgerencia de Planes, Inversiones y Desarrollo, elabora la actualización del Reglamento de Actividad Comercial de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, coordinando y brindando el apoyo a los órganos y/o unidades orgánicas quienes formularán las actividades comerciales;

Que, la presente actualización del Reglamento de Actividad Comercial de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, ha sido elaborada bajo el nuevo Manual Estructural, Orgánico y Funcional de la SBLM; así como otras disposiciones normativas emitidas por el ente rector el ministerio de la Mujer y Poblaciones vulnerables.

Que, el Reglamento de Actividad Comercial de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, tiene por finalidad establecer lineamientos y normas que permitan lograr de una manera racional, eficiente y oportuna el desarrollo de las actividades comerciales realizada por la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana para la generación de recursos económicos





**Beneficencia  
de Lima**  
—1834

que contribuyan a la creación, ampliación de cobertura y mejora en la prestación de servicios de protección social;

Con, el visado de la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo en su competencia referente a la actualización y modificación de documentos técnicos normativos organizacionales, y la Gerencia de Asesoría Legal, en su competencia para visar Resoluciones de la Alta Dirección.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Aprobar el “Reglamento de Actividad Comercial de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Dejar sin efecto, todo documento que se contraponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Disponer la publicación del presente documento en el portal electrónico [www.beneficiadelima.org](http://www.beneficiadelima.org) de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana.

**Regístrese, comuníquese, ejecútese y cúmplase.**



Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana

*[Handwritten Signature]*  
ECON. YESENIA GINES CASTILLO REATEGUI  
Gerente General (e)

**B**

**Beneficencia  
de Lima**

**—1834**

**REGLAMENTO DE  
ACTIVIDAD  
COMERCIAL DE LA  
SOCIEDAD DE  
BENEFICENCIA DE  
LIMA  
METROPOLITANA**



**Beneficencia  
de Lima**  
-1834

**ÍNDICE**

---

<b>TITULO I- DISPOSICIONES GENERALES</b> .....	4
<b>CAPITULO I</b> .....	4
<b>OBJETO Y FINALIDAD</b> .....	4
<b>CAPITULO II</b> .....	4
<b>AMBITO DE LA APLICACIÓN</b> .....	4
<b>CAPITULO III</b> .....	4
<b>CAPITULO IV</b> .....	5
<b>BASE LEGAL</b> .....	5
<b>TITULO II- PATRIMONIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES</b> .....	6
<b>CAPITULO I</b> .....	6
<b>PATRIMONIO</b> .....	6
<b>CAPITULO II</b> .....	6
<b>BIENES MUEBLES E INMUEBLES</b> .....	6
<b>CAPITULO III</b> .....	6
<b>ACTOS DE ADMINISTRACION</b> .....	6
<b>CAPITULO IV</b> .....	7
<b>ACTOS DE DISPOSICION</b> .....	7
<b>TITULO III- DESTINO DE LOS INGRESOS GENERADOS POR LAS ACTIVIDADES COMERCIALES A LOS SERVICIOS DE PROTECCION SOCIAL DE LA SBLM</b> .....	8
<b>CAPITULO I</b> .....	8
<b>CENTROS DE ATENCION</b> .....	8
<b>CAPITULO II</b> .....	8
<b>SERVICIO DE APOYO ALIMENTARIO</b> .....	8
<b>CAPITULO III</b> .....	8
<b>OTROS SERVICIOS</b> .....	8
<b>TITULO IV- ACTIVIDADES COMERCIALES</b> .....	9
<b>CAPITULO I</b> .....	9
<b>CAPITULO II</b> .....	10
<b>SERVICIO DE VISITAS AL MUSEO CEMENTERIO "PRESBITERO MATIAS MAESTRO"</b> .....	10
<b>CAPITULO III</b> .....	10
<b>SERVICIO DE VISITAS AL MUSEO TAURINO-PLAZA DE ACHO</b> .....	10
<b>CAPITULO IV</b> .....	10
<b>ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES</b> .....	10
<b>CAPITULO V</b> .....	11



# B

**Beneficencia  
de Lima**  
—1834

<b>CAPITULO VI</b> .....	11
<b>CAPITULO VII</b> .....	12
<b>DE LA ORGANIZACIÓN DE JUEGOS DE LOTERIAS Y SIMILARES</b> .....	12
<b>CAPITULO VIII</b> .....	12
<b>SERVICIOS DE SALUD</b> .....	12
<b>FILIAL HOGAR DE LA MADRE “ROSALIA DE LAVALLE DE MORALES MACEDO”</b> .....	12
<b>TITULO V- CREACIÓN Y FORMACIÓN DE NUEVAS UNIDADES PRODUCTIVAS Y DE NEGOCIOS</b> .....	12
<b>TITULO VI- TARIFARIO</b> .....	13
<b>TITULO VII- DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS</b> .....	13
<b>TITULO VIII - DE LAS DISPOSICIONES FINALES</b> .....	14
<b>TITULO IX - ANEXOS:</b> .....	14
- ANEXO N° 01: Tarifario General que forma parte del presente Reglamento de Actividad Comercial de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, y el que incluye el Impuesto General a la Ventas (IGV).....	14





Beneficencia  
de Lima  
—1834

## TITULO I- DISPOSICIONES GENERALES

### CAPITULO I OBJETO Y FINALIDAD

**Artículo 1°.-** El Objeto del presente reglamento es dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1411- el cual establece que las Sociedades de Beneficencia están autorizadas a desarrollar actividades comerciales, conforme al Código Civil, orientadas exclusivamente a la generación de los recursos que contribuyan a la prestación de servicios de protección social. El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables aprueba los lineamientos para su ejecución

**Artículo 2°.-** El presente reglamento tiene por finalidad establecer lineamientos y normas que permitan lograr de una manera racional, eficiente y oportuna el desarrollo de las actividades comerciales realizada por la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana para la generación de recursos económicos que contribuyan a la creación, ampliación de cobertura y mejora en la prestación de servicios de protección social.

### CAPITULO II AMBITO DE LA APLICACIÓN

**Artículo 3°.-** El presente Reglamento es de aplicación a todos los órganos y unidades orgánicas involucradas en las actividades comerciales de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana.

### CAPITULO III GLOSARIO DE TERMINOS

Para efectos del presente Reglamento se tendrá en cuenta las siguientes definiciones:

- a) **Arrendamiento:** Es el uso o aprovechamiento de un bien que otorga la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana a favor de un tercero, por un tiempo determinado a cambio de una contraprestación económica, a través de un contrato.
- b) **Actos de Administración:** Son aquellos a través de los cuales se ordena el uso y aprovechamiento de los bienes de la institución y los que se encuentran bajo su administración legal y que no impliquen desplazamiento de dominio.
- c) **Actos de Disposición:** Son aquellos que implican el desplazamiento de dominio de los bienes de la institución de forma permanente, saliendo definitivamente de su esfera patrimonial.
- d) **Actividad comercial:** Se define como actividad comercial la venta o alquiler de bienes y/o prestación de servicios; los cuales se brindan en condiciones de competencia con el sector privado, con el fin de generar recursos económicos, conforme a lo establecido en el presente documento.
- e) **Bienes Muebles:** Son aquellos elementos que pueden desplazarse de forma inmediata y trasladarse fácilmente de un lugar a otro
- f) **Bienes Inmuebles:** Son aquellos elementos que no pueden trasladarse de forma inmediata de un lugar a otro sin su destrucción, ni deterioro porque corresponde al concepto de fijeza.



**Beneficencia  
de Lima**

—1834

- g) **Contrato:** Es el acuerdo de voluntades que crea o transmite derechos y obligaciones a las partes que lo suscriben.
- h) **Exhumación:** Acción de desenterrar un cadáver.
- i) **Inhumación:** Acción de enterrar un cadáver humano en nicho, bóveda, debajo de la línea o nivel de tierra o encima de ella.
- j) **Lápida:** Piedra plana que normalmente lleva grabada una inscripción y marca el lugar donde se encuentra la sepultura.
- k) **Servicio de protección:** Está referida a la actividad que permite cumplir con los objetivos institucionales de atención integral a niños, adolescentes, discapacitados, mujeres y adultos mayores en situación de riesgo y vulnerabilidad.
- l) **Patrimonio:** Es el conjunto de bienes, derechos y obligaciones que tiene la Institución.
- m) **Nicho:** Concavidad construida en tierra o levantada sobre la línea o nivel de tierra individual o en colectivo, para inhumar un cadáver humano.
- n) **Mausoleo:** Espacio suntuoso considerado para la inhumación de un grupo familiar.
- o) **Osario:** Bóveda que se ubican en pabellones, por encima del nivel de la tierra para la conservación de los restos cremados del cadáver humano.
- p) **Tarifa:** precio que paga los usuarios o consumidores por un servicio.



**CAPITULO IV  
BASE LEGAL**

N°	Norma Legal	Referencia aplicable
1	Ley N° 26887	Ley General de Sociedades.
2	Ley N° 26298	Ley de Cementerios y Servicios Funerarios.
3	Ley N° 29151	Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
4	Decreto Legislativo N° 295	Código Civil Peruano.
5	Decreto legislativo N°758	Se dictan normas para la promoción de las Inversiones Privadas en la Infraestructura de servicios públicos y Decreto Legislativo N° 839, Ley de promoción de la Inversión Privada en Obras Publicas de Infraestructura y de Servicios Públicos.
6	Decreto Legislativo N°757	Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada.
7	Decreto Legislativo N° 1411	Que regula la Naturaleza Jurídica, Funciones, Estructura Orgánica y otras Actividades de las Sociedades de Beneficencias y sus modificaciones.
8	Decreto Supremo N°03-94-SA	Reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios.
9	Resolución Ministerial N° 059-2021-MIMP	Aprueba los Lineamientos para emitir opinión previa sobre los actos de disposición de bienes inmuebles de las Sociedades de



**Beneficencia  
de Lima**

-1834

		Beneficencias.
10	Decreto Supremo N° 019-2021-MIMP	Reglamento para la Fiscalización y Sanción a los Operadores de los Juegos de Loterías y Similares.
11	Resolución Ministerial N° 185-2021-MIMP	Aprueba los Lineamientos para la Implementación de Buenas Prácticas de Gestión de las Sociedades de Beneficencia.
12	Resolución de Gerencia General N° 027-2022-GG/SBLM	Manual Estructural, Orgánico y Funcional de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana y sus modificaciones.

**TITULO II- PATRIMONIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES**

**CAPITULO I  
PATRIMONIO**

**Artículo 4°.-** la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, tiene un patrimonio que se encuentra constituido por:

- a) Los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo su dominio.
- b) Los bienes muebles e inmuebles que organismos del Estado e Instituciones Privada les transfieran en propiedad, así como los que se obtengan o reciban por adjudicación, legado, herencia vacante, donaciones u otra modalidad legal.
- c) Los títulos, bonos participaciones, créditos operaciones y demás que adquieran en el ejercicio de sus funciones o actividades.
- d) Los Derechos Patrimoniales de Autor.
- e) Otros bienes y/o activos que obtengan por otros medios, títulos o conceptos legalmente válidos.

**CAPITULO II  
BIENES MUEBLES E INMUEBLES**

**Artículo 5°.-** La Sociedad de Beneficencia de lima Metropolitana cuenta con Documentos Históricos de la época Colonial y Republicana, Obras literarias de autores famosos, bocetos hechos a mano, pinturas, obras de arte y documentos necrológicos.

**Artículo 6°.-** Además la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, cuenta con bienes inmuebles en propiedad y otros que se encuentran bajo su administración por mandato legal (cofradías, archicofradías, congregaciones) o, por mandato judicial que dispone su administración (inmuebles en administración judicial).

**CAPITULO III  
ACTOS DE ADMINISTRACION**

**Artículo 7°.-** Los Actos de Administración de los bienes de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana son a título oneroso, a través de las siguientes modalidades:





## Beneficencia de Lima

—1834

- a) **Arrendamiento de Inmuebles:** a través del arrendamiento, la SBLM podrá otorgar el uso o aprovechamiento de inmuebles de su propiedad o bajo su administración a cambio de una contraprestación económica y por un plazo determinado, a través de un contrato. Los arrendamientos pueden ser para uso de casa habitación, para uso comercial o para uso especial.
- b) **Usufructo:** A través del usufructo, la SBLM podrá conferir las facultades de usar y disfrutar de los predios de su propiedad o bajo su administración, debiendo comprender necesariamente un proyecto de inversión para ampliar, poner en valor, modernizar o mejorar el predio; asimismo el usufructuario está radicalmente privado de disponer del bien físicamente y jurídicamente.
- c) **Derecho de Superficie:** Por la constitución de un derecho de superficie el superficiario goza de la facultad de tener temporalmente una construcción en propiedad separada sobre o bajo la superficie del suelo.  
Este derecho no puede durar más de noventa y nueve años. A su vencimiento, el propietario del suelo adquiere la propiedad de lo construido reembolsando su valor, salvo pacto distinto.

La Sociedad de beneficencia de Lima Metropolitana, también podrá otorgar derechos de superficie, respecto de los predios que administra por disposición legal, lo cual se registrará por las estipulaciones del código civil.

### CAPITULO IV ACTOS DE DISPOSICION

**Artículo 8°.-**La SBLM, al no constituirse como una entidad del Estado, desarrolla actividades comerciales que le permite generar ingresos para creación, ampliación de cobertura y mejora en la prestación de servicios de protección social para la población vulnerable, por lo que una de las estrategias para el fortalecimiento de dicha actividad puede ser la disponibilidad de sus bienes inmuebles, constituyéndose como una alternativa, para fortalecer el desarrollo de las actividades comerciales o para estabilizar y superar su situación económica afectada.

la SBLM, respecto de los bienes inmuebles de su propiedad podrá otorgar los siguientes actos de disposición, los cuales se rigen por lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1411 y las normas que regulan los bienes estatales:

- a) **Venta:** Es el acto por el cual una parte denominada vendedor se obliga a transferir la propiedad de un bien a cambio que la otra parte denominada comprador pague su precio en dinero.
- b) **Permuta:** Por la permuta los permutantes se obligan a transferirse recíprocamente la propiedad de bienes, debiendo acreditar el derecho de propiedad del bien ofrecido en permuta mediante los documentos que correspondan, así como el valor comercial.



## **Beneficencia de Lima**

—1834

- c) **Donación:** Es el acto por el cual el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien, la donación de bienes inmuebles debe hacerse por escritura pública, con indicación individual del inmueble o inmuebles donados, de su valor real y el de las cargas que ha de satisfacer el donatario, bajo sanción de nulidad. Las Sociedades de Beneficencia reciben donaciones, las cuales pasan a formar parte de su patrimonio.

### **TITULO III- DESTINO DE LOS INGRESOS GENERADOS POR LAS ACTIVIDADES COMERCIALES A LOS SERVICIOS DE PROTECCION SOCIAL DE LA SBLM**

#### **CAPITULO I CENTROS DE ATENCION**

**Artículo 9°.**-Los cuales pueden ser hogares de acogida para niñas, niños y adolescentes; Centros de cuidado diurno para niñas, niños y adolescentes; centros de atención residencial para personas adultas mayores; centros de día para personas adultas mayores; centros de noche para personas adultas mayores; y hogares de refugio temporal para mujeres víctimas de la violencia familiar.

**Artículo 10°.**- la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana cuenta con las siguientes:

- a) Puericultorio Augusto Pérez Aranibar.
- b) El Centro de Atención Residencial Geronto- Geriátrico (CARGG) Ignacia Rodulfo Vda. de Canevaro.
- c) Los Centros Residenciales Gerontológicos.
- d) Casa de Todos.

#### **CAPITULO II SERVICIO DE APOYO ALIMENTARIO**

**Artículo 11°.**- donde se brinda servicios de desayuno y almuerzo a niñas, niños, adolescentes, madres gestantes, lactantes, adultos mayores y personas con discapacidad en situación de pobreza y riesgo social.

**Artículo 12°.**- la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana cuenta con las siguientes:

- a) Comedor Santa Rosa.
- b) Comedor Santa Teresita.

#### **CAPITULO III OTROS SERVICIOS**

**Artículo 13°.**- la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, podrá implementar otros servicios de protección social.



**Beneficencia  
de Lima**  
—1834

## **TITULO IV- ACTIVIDADES COMERCIALES**

**Artículo 14°.-** La actividad comercial que realiza la SBLM corresponde a la administración de su patrimonio de bienes muebles e inmuebles y de los que se encuentran bajo su administración legal.

**Artículo 15°.-** La SBLM, cuenta con las siguientes actividades comerciales:

- a) Venta de Sepulturas y Servicios Funerarios en los Cementerios Presbítero Matías Maestro y Del Ángel.
- b) Servicio de visitas al Museo Cementerio “Presbítero Matías Maestro”.
- c) Servicio de visitas al Museo Taurino- Plaza de Acho.
- d) Certificados por curso de Capacitación en Museo Presbítero Matías Maestro.
- e) Otros con relación al Museo Cementerio Presbítero Matías Maestro y al Museo Taurino-Plaza de Acho.
- f) Actos de administración o disposición de bienes inmuebles.
- g) Servicios relacionados a Documentos Históricos y otros que obran en el Archivo General de la SBLM.
- h) Organización de Juegos de Loterías y similares.
- i) Servicios de Salud.
- j) Otras que no trasgredan las disposiciones legales vigentes.

### **CAPITULO I**

#### **VENTA DE SEPULTURAS Y SERVICIOS FUNERARIOS EN LOS CEMENTERIOS PRESBITERO MATIAS MAESTRO Y DEL ANGEL**

**Artículo 16°.-** La venta de bienes y servicios funerarios se efectúa en las oficinas administrativas de la Subgerencia de Negocios.

**Artículo 17°.-** Los precios establecidos en el tarifario cuentan con el pago por derecho administrativo correspondiente.

### **SUBCAPITULO I**

#### **VENTA DE SEPULTURAS**

**Artículo 18°.-** La SBLM a través de los Cementerios de su propiedad el Museo Cementerio “Presbítero Matías Maestro” y El Cementerio “Del Ángel”, vende espacios para sepulturas.

**Artículo 19°.-** La venta que brinda la SBLM está de acuerdo a las características, exigencias y necesidades del usuario.

**Artículo 20°.-** Los tipos de sepulturas y condiciones generales para la venta de derecho de uso temporal o perpetuo en Cementerios, están clasificados de la siguiente manera:

- Mausoleos.
- Nichos.
- Sepulturas en tierra.
- Columbarios



**Beneficencia  
de Lima**  
-1834

- Cinerarios
- Osarios

## **SUBCAPITULO II SERVICIOS FUNERARIOS**

**Artículo 21°.-** Los servicios funerarios y afines se brindan de acuerdo a las necesidades y exigencias del usuario, y son los siguientes:

- Inhumación
- Exhumación
- Licencia y autorización de construcción de mausoleos.
- De Nichos temporales.

## **CAPITULO II SERVICIO DE VISITAS AL MUSEO CEMENTERIO "PRESBITERO MATIAS MAESTRO"**

**Artículo 22°.-** La SBLM, organiza visitas diurnas y nocturnas al Museo Cementerio "Presbítero Matías Maestro".

**Artículo 23°.-** La venta de entradas para las visitas diurnas y nocturnas se cobra de acuerdo al tarifario vigente, en los siguientes horarios y dirección:

- Lunes a Sábado de 8:30 hrs. - 13:00 hrs. y de 13:45 hrs. a 16:30 hrs.  
En Jr. Ancash N° 1611- Cercado de Lima  
En Jr. Ancash N° 1692-Cercado de Lima

**Artículo 24°.-** El Museo Cementerio "Presbítero Matías Maestro", es locación de actividades académicas, culturales, comerciales y objeto de investigación, por tal motivo, la Gerencia de Relaciones Institucionales, se encargará de aplicar el tarifario vigente, según sea el caso y/o la naturaleza de la actividad.

## **CAPITULO III SERVICIO DE VISITAS AL MUSEO TAURINO-PLAZA DE ACHO**

**Artículo 25°.-** Se realizan visitas al Museo Taurino-Plaza de Acho, ubicado en la Plaza de Acho y la venta de las entradas está a cargo de la Gerencia de Relaciones Institucionales en el siguiente horario y dirección:

- Lunes a Viernes de 8:30 hrs. a 16:30 hrs.  
En el Jr. Hualgayoc N° 332- Rimac

## **CAPITULO IV ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES**

**Artículo 26°.-** La SBLM, para efectos de arrendamiento, cuenta con inmuebles o secciones de estos, de su propiedad y/o bajo su administración legal, clasificados como Unidad Predial Arrendable – UPA. Esta actividad se realiza al amparo de la normatividad aplicable en el Código Civil Peruano.



**Beneficencia  
de Lima**  
—1834

**Artículo 27°.-** La Subgerencia de Gestión Inmobiliaria de la Gerencia de Negocios Inmobiliarios, es competente para conducir y gestionar el procedimiento de arrendamiento de los inmuebles conforme las disposiciones del documento de gestión correspondiente.

**Artículo 28°.-** Los contratos de arrendamientos de inmuebles para uso de casa habitación y comercial serán de duración determinada y su plazo no podrá exceder de diez (10) años, no pudiendo arrendarse por un plazo superior a lo establecido en el artículo 1688° del Código Civil. La renta mensual será acordada con el arrendatario a través de la Subgerencia de Gestión Inmobiliaria, tomando como referencia la valorización efectuada por la Subgerencia de Inteligencia Inmobiliaria o quien haga sus veces, debiendo priorizar el vínculo contractual y comercial y el mantener el flujo de ingresos para el sostenimiento de las actividades de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana. Para la determinación de la renta se tendrán en cuenta las disposiciones del documento de gestión correspondiente.

**Artículo 29°.-** Los arrendamientos de inmuebles o secciones de estos para uso especial, es decir, para la realización de eventos educativos, comerciales, sociales, culturales, deportivos y otros, cuya duración sea inferior a treinta (30) días continuos, podrán realizarse mediante un contrato estándar simplificado que contenga una cláusula de Responsabilidad Civil ante un eventual daño que pudiera generarse al patrimonio monumental de la institución, por parte del arrendatario. La renta será acordada con el arrendatario, a través de la Subgerencia de Gestión Inmobiliaria, según sea el caso y/o la naturaleza de la actividad a realizar, siempre tomando en consideración las necesidades de la institución y el beneficio de la misma.

## **CAPITULO V**

### **CONSTITUCION DE USUFRUCTOS SOBRE BIENES INMUEBLES**

**Artículo 30°.-**La SBLM podrá constituir mediante contrato, derechos de usufructo respecto de predios de su propiedad o bajo administración legal, debiendo comprender necesariamente un proyecto de inversión para ampliar, poner en valor, modernizar o mejorar el predio. Esta actividad se realiza al amparo de la normatividad aplicable en el Código Civil Peruano y requiere de aprobación del Directorio.

**Artículo 31°.-** La Subgerencia de Gestión Inmobiliaria, de la Gerencia de Negocios Inmobiliarios, es competente para conducir y gestionar el procedimiento de constitución de derechos de usufructo respecto de inmuebles de propiedad o bajo administración legal, conforme las disposiciones del documento de gestión correspondiente.

## **CAPITULO VI**

### **SERVICIOS RELACIONADOS A DOCUMENTOS HISTÓRICOS QUE OBRAN EN EL ARCHIVO GENERAL DE LA SBLM**

**Artículo 32°.-**La Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, brinda acceso a la sala de investigación, servicio de información a los usuarios respecto a las fuentes documentales y bibliográficas que soliciten mediante la modalidad de expedición de copias y/o consulta de documentos que custodia y conserva el Archivo General de la sede central de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana.



**Beneficencia  
de Lima**  
—1834

## **CAPITULO VII DE LA ORGANIZACIÓN DE JUEGOS DE LOTERIAS Y SIMILARES**

**Artículo 33°.-** La Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana de conformidad con el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1411, está autorizada a organizar juegos de lotería y similares, pudiendo hacerlo por si o contratando a personas jurídicas de derecho privado, en el marco de lo dispuesto en el Código Civil y en la Ley General de Sociedades, asimismo estas actividades contarán con la opinión técnica favorable del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

## **CAPITULO VIII SERVICIOS DE SALUD FILIAL HOGAR DE LA MADRE "ROSALIA DE LAVALLE DE MORALES MACEDO"**

**Artículo 34°-** La Filial Hogar de la Madre "Rosalía de Lavalle de Morales Macedo" es un establecimiento de salud que brinda servicios de salud en las especialidades de Gineco Obstetricia y Pediatría y otros relacionados a la salud de las personas y la comunidad.

**Artículo 35°-** La Filial Hogar de la Madre "Rosalía de Lavalle de Morales Macedo", a través de la Gerencia de Negocios, propondrá a la Gerencia general anualmente o en la oportunidad que las condiciones del mercado lo ameriten, el reajuste del tarifario para la venta de bienes y prestación de servicios que presta, para lo cual deberá elaborar un informe basado en el análisis del mercado así como su estructura de costos.

## **TITULO V- CREACIÓN Y FORMACIÓN DE NUEVAS UNIDADES PRODUCTIVAS Y DE NEGOCIOS**

**Artículo 36°.-** La Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana podrá desarrollar unidades productivas y de negocios que puedan generar ingresos a la Institución, tales como: farmacias o boticas, panaderías, colegios, imprentas y otros emprendimientos.

**Artículo 37°.-** la creación y formación de nuevas unidades productivas y de negocios, estarán a cargo de la Gerencia de Negocios, quien es el órgano encargada de promover y administrar nuevos negocios que permitan obtener nuevos recursos económicos para la Institución.

**Artículo 38°.-** la Subgerencia de Negocios, para la formación de una nueva unidad productiva o de negocio en la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, deberá emitir un informe técnico económico que establezca el costo beneficio y el cumplimiento de los objetivos de la Institución.

**Artículo 39°.-** Para el caso que comprenda bienes inmuebles, se debera contar además con un informe técnico que será elaborado por la Subgerencia de Inteligencia inmobiliaria o quien haga sus veces, el que comprenderá la valorización comercial del inmueble; complementariamente a ello si el inmueble se encuentra acondicionado con bienes muebles, estos se tasarán a efectos que los valores establecidos por dichos



**Beneficencia  
de Lima**  
—1834

conceptos, sustenten la fijación del monto base para la generación y/o autorización de la nueva unidad productiva o de negocio.

## **TITULO VI- TARIFARIO**

**Artículo 40°.-** El Tarifario es parte del presente Reglamento y el que detalla las tarifas de la venta de bienes y prestación de servicios establecidos en el mismo.

**Artículo 41°.-** Las tarifas deberán ser debidamente publicitadas en las Dependencias competentes de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana.

**Artículo 42°.-** La fijación de los precios se efectuará en el marco de la oferta y la demanda.

**Artículo 43°.-** La Gerencia de Negocios propondrá a la Gerencia General anualmente, o en la oportunidad que las condiciones del mercado lo ameriten, el reajuste del tarifario para la venta de bienes y prestación de servicios que presta la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, para lo cual deberá elaborar un informe basado en el análisis del mercado así como su estructura de costos.

## **TITULO VII- DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

**PRIMERA.-**Todas las actividades comerciales que se ejecuten, serán refrendadas mediante comprobantes de pago cumpliendo con la Ley del Impuesto a la Ventas y demás normas que sean de observancia de la Institución.

**SEGUNDA.-**Todas las actividades comerciales serán debidamente registradas y controladas por la Subgerencia de Contabilidad.

**TERCERA.-** Los Miembros del Directorio y toda persona que mantiene vínculo laboral, contractual o relación de cualquier naturaleza con la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana y que en virtud de ello presta servicios en las mismas, no pueden adquirir derechos reales directa o indirectamente o por persona interpuesta respecto de los bienes de propiedad de la Institución, de los confiados a su administración o custodia ni de los que para ser transferidos requieren de su intervención, tampoco podrán contratar la gestión de nuevas unidades productivas o de negocios.

Dichas prohibiciones se aplican asimismo para al cónyuge, conviviente y a los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas señaladas, así como a las personas jurídicas en las que las personas antes referidas tengan una participación.

Estas prohibiciones rigen hasta los doce (12) meses después de que las personas impedidas cesen o renuncien en sus respectivos cargos o culmine su relación contractual.

Lo actos y contratos que se suscriban contraviniendo lo dispuesto en la presente disposición son nulos de pleno derecho, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.



**Beneficencia  
de Lima**  
—1834

**CUARTA.-** Las prohibiciones e impedimentos señalados en la disposición que antecede, también es aplicable a quienes tengan procesos judiciales o arbitrales pendientes de resolver o alguna controversia o litigio vigente con la Institución.

**QUINTA.-** Las actividades comerciales que realice la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana se rigen exclusivamente por el código civil y demás normas del sector privado.

Los actos de administración respecto de bienes inmuebles de propiedad o bajo administración legal, se rigen por el código civil. Los actos de disposición respecto a predios de su propiedad, se rigen por lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1411 y las normas que regulan los bienes estatales.

**SEXTA.-** Las modalidades de actividad comercial, señaladas en el presente Reglamento podrán ser ampliadas conforme a las disposiciones legales vigentes que lo permitan.

**SEPTIMA.-** Las responsabilidades asignadas, en el presente documento a determinados órganos y/o unidades orgánicas de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana serán realizadas por quienes lleven tal denominación o por quienes hagan sus veces.

**OCTAVA.-** en aquellos casos no previstos en el presente Reglamento, se aplicaran en forma supletoria, las disposiciones legales sobre contratos que contiene el Código Civil.

#### **TITULO VIII - DE LAS DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA.-** De los ingresos totales por las actividades comerciales, contribuirán a cumplir con los objetivos institucionales a favor de las personas en condición de vulnerabilidad.

**SEGUNDA.-** El presente Reglamento de Actividad Comercial será aprobado por la Gerencia General.

**TERCERA.-** El Presente Reglamento podrá ser modificado y/o ampliado, requiriéndose las mismas formalidades que para la aprobación del presente.

#### **TITULO IX - ANEXOS:**

- ANEXO N° 01: Tarifario General que forma parte del presente Reglamento de Actividad Comercial de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, y el que incluye el Impuesto General a la Ventas (IGV).

**ANEXO N°01: TARIFARIO GENERAL**  
**TARIFARIO DEL REGLAMENTO DE ACTIVIDAD COMERCIAL**  
**SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA**

N° DE ORDEN	CODIGO	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO/PRODUCTO	PRECIO SI, (incluido IGV) / PORCENTAJE %	REQUISITOS	INICIO DEL SERVICIO	ORGANO QUE BRINDA EL SERVICIO
<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS FUNERARIOS</b>						
	SNE-001	DERECHO DE USO TEMPORAL PARA SEPELIO POR 10 AÑOS EN NICHOS SIN REVESTIR (PINTURA Y CEMENTO)- ADULTO+ SERVICIO DE INHUMACIÓN + DERECHOS ADMINISTRATIVOS (1)		1 Acta de Defunción de la RENIEC (*) (*) En caso no se presente el Acta de Defunción de la Reniec, por razones de indole administrativo de la Reniec, se aceptará temporalmente Constancia de Inhumación Original (Morgue) o Copia Fotostatica del Certificado de Defunción o la Copia del Certificado de Protocolo de Necropsia (Morgue), con cargo a su regularización inmediata, bajo responsabilidad del usuario.  2 Autorización de la DIRIS (solo cuando exceden las 48 horas de fallecido).  3 Copia del Documento Nacional de Identidad del Fallecido  4 Documento Nacional de Identidad del Pagador  5 Resolución Directoral de la DIRIS, autorizando la exhumación y traslado al Cementerio de la SBLM. (solo cuando se trate de inhumaciones de Otros Cementerios).  6 En caso de cadáver o resto humano procedente del extranjero: Autorización Sanitaria de Ingreso al País o documento equivalente del país de procedencia visado por el Consulado respectivo.  7 En caso de cadáver o restos humanos procedente del interior del país: Autorización Sanitaria o documento equivalente de cada región del país.  8 Pago de derecho	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios
		-Nivel H	4.150,00			
		-Nivel G	4.250,00			
		-Nivel F	4.450,00			
		-Nivel E	4.550,00			
		-Nivel D	4.850,00			
		-Nivel C	5.150,00			
		-Nivel B	5.650,00			
		-Nivel A	5.050,00			
2	SNE-002	DERECHO DE USO TEMPORAL PARA SEPELIO POR 10 AÑOS EN NICHOS REVESTIDOS DE MARMOL +SERVICIO DE INHUMACION + DERECHOS ADMINISTRATIVOS.		1 Acta de Defunción de la RENIEC (*) (*) En caso no se presente el Acta de Defunción de la Reniec, por razones de indole administrativo de la Reniec, se aceptará temporalmente Constancia de Inhumación Original (Morgue) o Copia Fotostatica del Certificado de Defunción o la Copia del Certificado de Protocolo de Necropsia (Morgue), con cargo a su regularización inmediata, bajo responsabilidad del usuario.  2 Autorización de la DIRIS (solo cuando exceden las 48 horas de fallecido).  3 Copia del Documento Nacional de Identidad del Fallecido  4 Documento Nacional de Identidad del Pagador  5 Resolución Directoral de la DIRIS, autorizando la exhumación y traslado al Cementerio de la SBLM. (solo cuando se trate de inhumaciones de Otros Cementerios).  6 En caso de cadáver o resto humano procedente del extranjero: Autorización Sanitaria de Ingreso al País o documento equivalente del país de procedencia visado por el Consulado respectivo.  7 En caso de cadáver o restos humanos procedente del interior del país: Autorización Sanitaria o documento equivalente de cada región del país.  8 Pago de derecho	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios
		-Nivel G	5.550,00			
		-Nivel F	5.750,00			
		-Nivel E	5.850,00			
		-Nivel D	6.150,00			
		-Nivel C	6.450,00			
		-Nivel B	6.950,00			
		-Nivel A	6.350,00			





3	SNE-003	DERECHO DE USO TEMPORAL PARA SEPELIO POR 10 AÑOS EN NICHOS SIN REVESTIR (PINTURA Y CEMENTO) - PARVULO + SERVICIO DE INHUMACIÓN + DERECHOS ADMINISTRATIVOS (1)		<p>1 Acta de Defunción de la RENIEC (*)</p> <p>(*) En caso no se presente el Acta de Defunción de la Reniec, por razones de índole administrativo de la Reniec, se aceptará temporalmente Constancia de Inhumación Original (Morgue) o Copia Fotostática del Certificado de Defunción o la Copia del Certificado de Protocolo de Necropsia (Morgue), con cargo a su regularización inmediata, bajo responsabilidad del usuario.</p> <p>2 Autorización de la DIRIS (solo cuando exceden las 48 horas de fallecido).</p> <p>3 Copia del Documento Nacional de Identidad del Fallecido</p> <p>4 Documento Nacional de Identidad del Pagador</p> <p>5 Resolución Directoral de la DIRIS, autorizando la exhumación y traslado al Cementerio de la SBLM. (solo cuando se trate de inhumaciones de Otros Cementerios).</p> <p>6 En caso de cadáver o resto humano procedente del extranjero: Autorización Sanitaria de Ingreso al País o documento equivalente del país de procedencia visado por el Consulado respectivo.</p> <p>7 En caso de cadáver o restos humanos procedente del interior del país: Autorización Sanitaria o documento equivalente de cada región del país.</p> <p>8 Pago de derecho</p>	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios									
4	SNE-004	DERECHO DE USO PERPETUO PARA SEPELIO EN NICHOS SIN REVESTIR (PINTURA- CEMENTO) - ADULTO+SERVICIO DE INHUMACION + DERECHOS ADMINISTRATIVOS.		<p>1 Acta de Defunción de la RENIEC (*)</p> <p>(*) En caso no se presente el Acta de Defunción de la Reniec, por razones de índole administrativo de la Reniec, se aceptará temporalmente Constancia de Inhumación Original (Morgue) o Copia Fotostática del Certificado de Defunción o la Copia del Certificado de Protocolo de Necropsia (Morgue), con cargo a su regularización inmediata, bajo responsabilidad del usuario.</p> <p>2 Autorización de la DIRIS (solo cuando exceden las 48 horas de fallecido).</p> <p>3 Copia del Documento Nacional de Identidad del Fallecido</p> <p>4 Documento Nacional de Identidad del Pagador</p> <p>5 Resolución Directoral de la DIRIS, autorizando la exhumación y traslado al Cementerio de la SBLM. (solo cuando se trate de inhumaciones de Otros Cementerios).</p> <p>6 En caso de cadáver o resto humano procedente del extranjero: Autorización Sanitaria de Ingreso al País o documento equivalente del país de procedencia visado por el Consulado respectivo.</p> <p>7 En caso de cadáver o restos humanos procedente del interior del país: Autorización Sanitaria o documento equivalente de cada región del país.</p> <p>8 Pago de derecho</p>	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios									
-Nivel H	2.110,00	-Nivel G	2.110,00	-Nivel F	2.410,00	-Nivel E	2.410,00	-Nivel D	2.410,00	-Nivel C	2.910,00	-Nivel B	2.910,00	-Nivel A	2.910,00
-Nivel H	8.350,00	-Nivel G	8.550,00	-Nivel F	8.850,00	-Nivel E	9.150,00	-Nivel D	9.650,00	-Nivel C	10.550,00	-Nivel B	11.350,00	-Nivel A	9.750,00

5	SNE-005	DERECHO DE USO PERPETUO PARA SEPELIO EN NICHOS REVESTIDOS DE MARMOL +SERVICIO DE INHUMACION + DERECHOS ADMINISTRATIVOS.		1 Acta de Defunción de la RENIEC (*) (* En caso no se presente el Acta de Defunción de la Reniec, por razones de indole administrativo de la Reniec, se aceptará temporalmente Constancia de Inhumación Original (Morgue) o Copia Fotostatica del Certificado de Defunción o la Copia del Certificado de Protocolo de Necropsia (Morgue), 2 Autorización de la DIRIS (solo cuando exceden las 48 horas de fallecido). 3 Copia del Documento Nacional de Identidad del Fallecido 4 Documento Nacional de Identidad del Pagador	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios
		-Nivel G	10.450,00	5 Resolución Directoral de la DIRIS, autorizando la exhumación y traslado al Cementerio de la SBLM. (solo cuando se trate de inhumaciones de Otros Cementerios). 6 País o documento equivalente del país de procedencia visado por el Consulado respectivo.		
		-Nivel F	10.650,00	7 En caso de cadáver o restos humanos procedente del extranjero: Autorización Sanitaria de Ingreso al País o documento equivalente del país de procedencia visado por el Consulado respectivo.		
		-Nivel E	10.750,00	8 Pago de derecho		
		-Nivel D	11.050,00			
		-Nivel C	11.350,00			
		-Nivel B	11.850,00			
	-Nivel A	11.250,00				
	SNE-006	DERECHO DE USO PERPETUO PARA SEPELIO EN NICHOS SIN REVESTIR (PINTURA - CEMENTO) - PARVULOS+SERVICIO DE INHUMACION + DERECHOS ADMINISTRATIVOS.		1 Acta de Defunción de la RENIEC (*) (* En caso no se presente el Acta de Defunción de la Reniec, por razones de indole administrativo de la Reniec, se aceptará temporalmente Constancia de Inhumación Original (Morgue) o Copia Fotostatica del Certificado de Defunción o la Copia del Certificado de Protocolo de Necropsia (Morgue), con cargo a su regularización inmediata, bajo responsabilidad del usuario. 2 Autorización de la DIRIS (solo cuando exceden las 48 horas de fallecido). 3 Copia del Documento Nacional de Identidad del Fallecido 4 Documento Nacional de Identidad del Pagador	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios
		-Nivel H	3.950,00	5 Resolución Directoral de la DIRIS, autorizando la exhumación y traslado al Cementerio de la SBLM. (solo cuando se trate de inhumaciones de Otros Cementerios). 6 País o documento equivalente del país de procedencia visado por el Consulado respectivo.		
		-Nivel G	3.950,00	7 En caso de cadáver o restos humanos procedente del extranjero: Autorización Sanitaria de Ingreso al País o documento equivalente del país de procedencia visado por el Consulado respectivo.		
		-Nivel F	4.250,00	8 Pago de derecho		
		-Nivel E	4.250,00			
		-Nivel D	4.250,00			
-Nivel C		4.750,00				
-Nivel B	4.750,00					
-Nivel A	4.750,00					





7	SNE-007	<b>DERECHO DE USO PERPETUO PARA SEPELJO EN NICHOS SIN REVESTIR - OSARIOS +SERVICIO DE INHUMACION + DERECHOS ADMINISTRATIVOS.</b>  -Nivel I -Nivel H -Nivel G -Nivel F -Nivel E -Nivel D -Nivel C -Nivel B -Nivel A	3.000,00 3.000,00 3.000,00 3.000,00 3.000,00 3.000,00 3.000,00 3.000,00 3.000,00	1 Copia fotostática del Acta de Defunción de la RENIEC 2 Acta de Cremación Original o fotocopia legalizada notarialmente 3 Documento Nacional de Identidad del Pagador 4 Pago de derecho	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios
8	SNE-008	<b>INHUMACION EN SEPULTURAS RESERVADAS EN VIDA (apertura) + DERECHOS ADMINISTRATIVOS</b>  - EN NICHOS Y OSARIOS - EN MAUSOLEOS CAPILLAS . TUMBA UNI, BI Y TRIPERSONAL - TUMBA MULTIFAMILIAR . EN TUMBAS MAUSOLEOS  - GARANTIA PARA INUMACION EN MAUSOLEO	1.100,00 1.770,00 2.520,00 2.570,00 2.570,00 5.000,00	1 Acta de Defunción de la RENIEC (*)  (*) En caso no se presente el Acta de Defunción de la Reniec, por razones de índole administrativo de la Reniec, se aceptará temporalmente Constancia de Inhumación Original (Morgue) o Copia Fotostatica del Certificado de Defunción o la Copia del Certificado de Protocolo de Necropsia (Morgue), con cargo a su regularización inmediata, bajo responsabilidad del usuario. 2 Autorización de la DIRIS (solo cuando exceden las 48 horas de fallecido). 3 Copia del Documento Nacional de Identidad del Fallecido 4 Documento Nacional de Identidad del Pagador 5 Resolución Directoral de la DIRIS, autorizando la exhumación y traslado al Cementerio de la SBLM. (solo cuando se trate de inhumaciones de Otros Cementerios). En caso de cadáver o resto humano procedente del extranjero: Autorización Sanitaria de Ingreso al País o documento equivalente del país de procedencia visado por el Consulado respectivo. 6 7 En caso de cadáver o restos humanos procedente del interior del país: Autorización Sanitaria o documento equivalente de cada región del país. 8 Copia Fotostática del Título de Sepultura en el cual indica el beneficiario a sepultarse. Cuando el titular del Mausoleo no tenga el Título y las bóvedas estén designadas y quiera modificar o cambiar de beneficiarios, el familiar dejará en garantía la suma de S/ 5,000.00 soles hasta regularizar su trámite. 9 10 Pago de derecho	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios



9	SNE-009	RESERVACIÓN EN VIDA O PARA TRASLADOS INTERNOS DE NICHOS SIN REVESTIR (PINTURA - CEMENTO) - ADULTO + DERECHOS ADMINISTRATIVOS.		1 Copia del Documento Nacional de Identidad del Beneficiario (Reserva en Vida) 2 Copia fotostática del Acta de Defunción de la RENIEC (traslados internos) 3 Documento Nacional de Identidad del Pagador 4 Pago de derecho	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios
		-Nivel H	9.000,00			
		-Nivel G	9.200,00			
		-Nivel F	9.500,00			
		-Nivel E	9.800,00			
		-Nivel D	10.300,00			
		-Nivel C	11.200,00			
		-Nivel B	12.000,00			
		-Nivel A	10.400,00			
		SNE-010	RESERVACIÓN EN VIDA O PARA TRASLADOS INTERNOS DE NICHOS REVESTIDOS DE MARMOL+ DERECHOS ADMINISTRATIVOS.			
-Nivel G	11.050,00					
-Nivel F	11.200,00					
-Nivel E	11.300,00					
-Nivel D	11.600,00					
-Nivel C	11.900,00					
-Nivel B	12.400,00					
-Nivel A	11.850,00					
11	SNE-011	RESERVACIÓN EN VIDA O PARA TRASLADOS INTERNOS DE NICHOS SIN REVESTIR (PINTURA - CEMENTO) - PARVULOS + DERECHOS ADMINISTRATIVOS.		1 Copia del Documento Nacional de Identidad del Beneficiario (Reserva en Vida) 2 Copia fotostática del Acta de Defunción de la RENIEC (traslados internos) 3 Documento Nacional de Identidad del Pagador 4 Pago de derecho	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios
		-Nivel H	3.600,00			
		-Nivel G	3.600,00			
		-Nivel F	3.900,00			
		-Nivel E	3.900,00			
		-Nivel D	3.900,00			
		-Nivel C	4.400,00			
		-Nivel B	4.400,00			
		-Nivel A	4.400,00			



	SNE-012	<b>RESERVACIÓN EN VIDA O PARA TRASLADOS INTERNOS DE NICHOS SIN REVESTIR (PINTURA - CEMENTO) - OSARIOS + DERECHOS ADMINISTRATIVOS.</b>  -Nivel I -Nivel H -Nivel G -Nivel F -Nivel E -Nivel D -Nivel C -Nivel B -Nivel A	  3,000,00 3,000,00 3,000,00 3,000,00 3,000,00 3,000,00 3,000,00 3,000,00 3,000,00	1 Copia del Documento Nacional de Identidad del Beneficiario (Reserva en Vida) 2 Copia fotostática del Acta de Defunción de la RENIEC (traslados internos) 3 Documento Nacional de Identidad del Pagador 4 Pago de derecho	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios
13	SNE-013	<b>PERPETUACION DE NICHOS TEMPORALES REVESTIDOS EN MARMOL - ADULTO + DERECHOS ADMINISTRATIVOS</b>  -Nivel G -Nivel F -Nivel E -Nivel D -Nivel C -Nivel B -Nivel A	  10.050,00 10.250,00 10.350,00 10.650,00 10.950,00 11.450,00 10.850,00	1 Solicitud dirigida al Subgerente de Negocios. 2 Documento Nacional de Identidad del Pagador 3 Pago de derecho	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios
14	SNE-014	<b>PERPETUACION DE NICHOS TEMPORALES SIN REVESTIR (ACABADO EN PINTURA) - ADULTO + DERECHOS ADMINISTRATIVOS</b>  -Nivel H -Nivel G -Nivel F -Nivel E	  7.950,00 8.150,00 8.450,00 8.750,00	1 Solicitud dirigida al Subgerente de Negocios. 2 Documento Nacional de Identidad del Pagador 3 Pago de derecho	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios



		-Nivel D -Nivel C -Nivel B -Nivel A	9.250,00 10.150,00 10.950,00 9.350,00		Ventanilla de la Subgerencia de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios
15	SNE-015	PERPETUACION DE NICHOS TEMPORALES SIN REVESTIR (ACABADO EN PINTURA) - PARVULO + DERECHOS ADMINISTRATIVOS  -Nivel H -Nivel G -Nivel F -Nivel E -Nivel D -Nivel C -Nivel B -Nivel A	3.550,00 3.550,00 3.850,00 3.850,00 3.850,00 4.350,00 4.350,00 4.350,00	1 Solicitud dirigida al Subgerente de Negocios. 2 Documento Nacional de Identidad del Pagador 3 Pago de derecho	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios
16	SNE-016	PERPETUACION DE NICHOS TEMPORALES SIN REVESTIR (ACABADO EN PINTURA) - OSARIOS + DERECHOS ADMINISTRATIVOS  -Nivel I -Nivel H -Nivel G -Nivel F -Nivel E -Nivel D -Nivel C -Nivel B -Nivel A	2.950,00 2.950,00 2.950,00 2.950,00 2.950,00 2.950,00 2.950,00 2.950,00 2.950,00	1 Solicitud dirigida al Subgerente de Negocios. 2 Documento Nacional de Identidad del Pagador 3 Pago de derecho	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios
	SNE-017	RENOVACION POR 10 AÑOS ADICIONALES PARA NICHOS TEMPORALES VENCIDOS - REVESTIDOS EN MARMOL - ADULTO  -Nivel G -Nivel F -Nivel E	4.100,00 4.300,00 4.400,00	1 Solicitud dirigida al Subgerente de Negocios. 2 Documento Nacional de Identidad del Pagador 3 Pago de derecho	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios



		-Nivel D -Nivel C -Nivel B -Nivel A	4.700,00 5.000,00 5.500,00 4.900,00		Ventanilla de la Subgerencia de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios
	SNE-018	RENOVACION POR 10 AÑOS ADICIONALES PARA NICHOS TEMPORALES VENCIDOS - SIN REVESTIR (ACABADO EN PINTURA) - ADULTO  -Nivel H -Nivel G -Nivel F -Nivel E -Nivel D -Nivel C -Nivel B -Nivel A	  3.300,00 3.400,00 3.600,00 3.700,00 4.000,00 4.300,00 4.800,00 4.200,00	1 Solicitud dirigida al Subgerente de Negocios. 2 Documento Nacional de Identidad del Pagador 3 Pago de derecho	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios
19	SNE-019	RENOVACION POR 10 AÑOS ADICIONALES PARA NICHOS TEMPORALES VENCIDOS - SIN REVESTIR (ACABADO EN PINTURA) - PARVULO.  -Nivel H -Nivel G -Nivel F -Nivel E -Nivel D -Nivel C -Nivel B -Nivel A	  1.260,00 1.260,00 1.560,00 1.560,00 1.560,00 2.060,00 2.060,00 2.060,00	1 Solicitud dirigida al Subgerente de Negocios. 2 Documento Nacional de Identidad del Pagador 3 Pago de derecho	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios

20	SNE-020	<b>INGRESO DE CENIZAS EN SEPULTURAS OCUPADAS + DERECHOS ADMINISTRATIVOS.</b>  - NICHOS Y OSARIOS OCUPADOS - MAUSOLEO CAPILLA - TUMBAS UNI, BI, TRI PERSONAL - TUMBA MULTIFAMILIAR - TUMBAS MAUSOLEOS	800,00 910,00 1.500,00 1.535,00 2.202,00	1 Título Original o Duplicado original de la Sepultura en donde ingresara la Urna de Cenizas. 2 Acta de Cremación Original o Legalizada Notarialmente. 3 Resolución Administrativa de la DIRIS 3 Copia Fotostática de Acta de Defunción de la Reniec. 4 Documento del familiar autorizando el ingreso de cenizas 5 Documento Nacional de Identidad del solicitante. 6 Pago de derecho	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios
21	SNE-021	<b>VENTA DE TUMBAS CONSTRUIDAS POR BENEFICENCIA + DERECHOS ADMINISTRATIVOS</b>  - UNI PERSONAL - BI PERSONAL - TRIPERSONAL  - UNI PERSONAL - BI PERSONAL - TRIPERSONAL	8.550,00 14.800,00 21.050,00  10.050,00 17.800,00 25.550,00	<b>PARA 'RESERVA EN VIDA</b>  1 Documento Nacional de Identidad del Pagador 2 Copia del Documento Nacional de Identidad del Beneficiario 3 Pago de derecho.  <b>PARA SEPELIO</b>  1 Acta de Defunción de la RENIEC (*) (*) En caso no se presente el Acta de Defunción de la Reniec, por razones de índole administrativo de la Reniec, se aceptará temporalmente Constancia de Inhumación Original (Morgue) o Copia Fotostática del Certificado de Defunción o la Copia del Certificado de Protocolo de Necropsia (Morgue), con cargo a su regularización inmediata, bajo responsabilidad del usuario.  2 Autorización de la DIRIS (solo cuando exceden las 48 horas de fallecido). 3 Copia del Documento Nacional de Identidad del Fallecido 4 Documento Nacional de Identidad del Pagador 5 Resolución Directoral de la DIRIS, autorizando la exhumación y traslado al Cementerio de la SBLM. (solo cuando se trate de inhumaciones de Otros Cementerios). En caso de cadáver o resto humano procedente del extranjero: Autorización Sanitaria de Ingreso al País o documento equivalente del país de procedencia visado por el Consulado respectivo. 6 País o documento equivalente del país de procedencia visado por el Consulado respectivo. 7 En caso de cadáver o restos humanos procedente del interior del país: Autorización Sanitaria o documento equivalente de cada región del país. 8 Pago de derecho	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios





		<p>- BI PERSONAL (01 SEPELIO Y 1 R. VIDA)</p> <p>- TRIPERSONAL (01 SEPELIO Y 2 R. VIDA)</p>	<p>16.300,00</p> <p>22.550,00</p>	<p><b>PARA SEPELIO Y RESERVA EN VIDA</b></p> <p>1 Acta de Defunción de la RENIEC (*)</p> <p>(*) En caso no se presente el Acta de Defunción de la Reniec, por razones de índole administrativo de la Reniec, se aceptará temporalmente Constancia de Inhumación Original (Morgue) o Copia Fotostática del Certificado de Defunción o la Copia del Certificado de Protocolo de Necropsia (Morgue), con cargo a su regularización inmediata, bajo responsabilidad del usuario.</p> <p>2 Autorización de la DIRIS (solo cuando exceden las 48 horas de fallecido).</p> <p>3 Copia del Documento Nacional de Identidad del Fallecido</p> <p>4 Documento Nacional de Identidad del Pagador</p> <p>5 Resolución Directoral de la DIRIS, autorizando la exhumación y traslado al Cementerio de la SBLM. (solo cuando se trate de inhumaciones de Otros Cementerios). En caso de cadáver o resto humano procedente del extranjero: Autorización Sanitaria de Ingreso al País o documento equivalente del país de procedencia visado por el Consulado respectivo.</p> <p>7 En caso de cadáver o restos humanos procedente del interior del país: Autorización Sanitaria o documento equivalente de cada región del país.</p> <p>8 Documento Nacional de Identidad de Beneficiarios</p> <p>9 Pago de derecho</p>	<p>Ventanilla de la Subgerencia de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación</p>	<p>Subgerencia de Negocios</p>
22	SNE- 022	<p><b>DERECHO DE USO PERPETUO PARA SEPELIO EN BOVEDA MULTIFAMILIAR+SERVICIO DE INHUMACION + DERECHOS ADMINISTRATIVOS.</b></p> <p>01 BOVEDA</p>	<p>8.720,00</p>	<p>1 Acta de Defunción de la RENIEC (*)</p> <p>(*) En caso no se presente el Acta de Defunción de la Reniec, por razones de índole administrativo de la Reniec, se aceptará temporalmente Constancia de Inhumación Original (Morgue) o Copia Fotostática del Certificado de Defunción o la Copia del Certificado de Protocolo de Necropsia (Morgue), con cargo a su regularización inmediata, bajo responsabilidad del usuario.</p> <p>2 Autorización de la DIRIS (solo cuando exceden las 48 horas de fallecido).</p> <p>3 Copia del Documento Nacional de Identidad del Fallecido</p> <p>4 Documento Nacional de Identidad del Pagador</p> <p>5 Resolución Directoral de la DIRIS, autorizando la exhumación y traslado al Cementerio de la SBLM. (solo cuando se trate de inhumaciones de Otros Cementerios). En caso de cadáver o resto humano procedente del extranjero: Autorización Sanitaria de Ingreso al País o documento equivalente del país de procedencia visado por el Consulado respectivo.</p> <p>7 En caso de cadáver o restos humanos procedente del interior del país: Autorización Sanitaria o documento equivalente de cada región del país.</p> <p>8 Pago de derecho</p>	<p>Ventanilla de la Subgerencia de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación</p>	<p>Subgerencia de Negocios</p>
23	SNE-023	<p><b>RESERVACIÓN EN VIDA O TRASLADOS INTERNOS EN BOVEDA DE TUMBA MULTIFAMILIAR + DERECHOS ADMINISTRATIVOS.</b></p> <p>01 BOVEDA</p>	<p>9.270,00</p>	<p>1 Copia del Documento Nacional de Identidad del Beneficiario (Reserva en Vida)</p> <p>2 Copia fotostática del Acta de Defunción de la RENIEC (traslados internos)</p> <p>3 Documento Nacional de Identidad del Pagador</p> <p>4 Pago de derecho</p>	<p>Ventanilla de la Subgerencia de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación</p>	<p>Subgerencia de Negocios</p>

24	SNE-024	<b>RESERVACIÓN EN VIDA O TRASLADOS INTERNOS DE TUMBA MULTIFAMILIAR (05) BOVEDAS + DERECHOS ADMINISTRATIVOS.</b>  01 TUMBA MULTIFAMILIAR ( 05) BOVEDAS	42.280,00	1 Copia del Documento Nacional de Identidad de los Beneficiarios (Reserva en Vida) 2 Copia fotostática del Acta de Defunción de la RENIEC (traslados internos) 3 Documento Nacional de Identidad del Pagador 4 Pago de derecho	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios
25	SNE-025	<b>FINANCIAMIENTO (CREDITO) DE NICHOS SIN REVESTIR - PERPETUOS.</b>  <b>PRECIO PARA FINANCIAR</b> -Nivel H -Nivel G -Nivel F -Nivel E -Nivel D -Nivel C -Nivel B -Nivel A	9.185,00 9.405,00 9.735,00 10.065,00 10.615,00 11.605,00 12.485,00 10.725,00	1 Solicitud, dirigida al Subgerente de Negocios 2 Documento Nacional de Identidad del Solicitante 3 Carta de Garante (Aval) 4 Documento Nacional de Identidad del Solicitante 5 Documento Nacional de Identidad de Beneficiario 6 Debe anexar documentos de defunción del beneficiario. 7 Pago de derecho	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios
26	SNE-026	<b>FINANCIAMIENTO (CREDITO) DE NICHOS SIN REVESTIR - RESERVA EN VIDA</b>  <b>PRECIO PARA FINANCIAR</b> -Nivel H -Nivel G -Nivel F -Nivel E -Nivel D -Nivel C -Nivel B -Nivel A	9.900,00 10.120,00 10.450,00 10.780,00 11.330,00 12.320,00 13.200,00 11.440,00	1 Solicitud, dirigida al Subgerente de Negocios 2 Documento Nacional de Identidad del Solicitante 3 Carta de Garante (Aval) 4 Documento Nacional de Identidad del Solicitante 5 Documento Nacional de Identidad de Beneficiario 6 Pago de derecho	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios





27	SNE-027	<b>FINANCIAMIENTO (CREDITO) DE NICHOS REVESTIDOS DE MARMOL - PERPETUOS</b>  <b>PRECIO PARA FINANCIAR</b> -Nivel G 11.495,00 -Nivel F 11.715,00 -Nivel E 11.825,00 -Nivel D 12.155,00 -Nivel C 12.485,00 -Nivel B 13.035,00 -Nivel A 12.375,00		<ol style="list-style-type: none"><li>1 Solicitud, dirigida al Subgerente de Negocios</li><li>2 Documento Nacional de Identidad del Solicitante</li><li>3 Carta de Garante (Aval)</li><li>4 Documento Nacional de Identidad del Solicitante</li><li>5 Documento Nacional de Identidad de Beneficiario</li><li>6 Debe anexar documentos de defunción del beneficiario.</li><li>7 Pago de derecho</li></ol>	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios Jirón Ancash Nº 1892 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios
28	SNE-028	<b>FINANCIAMIENTO (CREDITO) DE NICHOS REVESTIDOS DE MARMOL - RESERVA EN VIDA</b>  <b>PRECIO PARA FINANCIAR</b> -Nivel G 12.155,00 -Nivel F 12.320,00 -Nivel E 12.430,00 -Nivel D 12.760,00 -Nivel C 13.090,00 -Nivel B 13.640,00 -Nivel A 13.035,00		<ol style="list-style-type: none"><li>1 Solicitud, dirigida al Subgerente de Negocios</li><li>2 Documento Nacional de Identidad del Solicitante</li><li>3 Carta de Garante (Aval)</li><li>4 Documento Nacional de Identidad del Solicitante</li><li>5 Documento Nacional de Identidad de Beneficiario</li><li>6 Pago de derecho</li></ol>	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios Jirón Ancash Nº 1892 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios

29	SNE-029	FINANCIAMIENTO (CREDITO) DE 01 BOVEDA DE TUMBA MULTIFAMILIAR - PERPETUA  PRECIO PARA FINANCIAR - 01 BOVEDA	9.853,60	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud, dirigida al Subgerente de Negocios</li> <li>Documento Nacional de Identidad del Solicitante</li> <li>Carta de Garante (Aval)</li> <li>Documento Nacional de Identidad del Solicitante</li> <li>Documento Nacional de Identidad de Beneficiario</li> <li>Debe anexar documentos de defunción del beneficiario.</li> <li>Pago de derecho</li> </ol>	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios
30	SNE-030	FINANCIAMIENTO (CREDITO) DE 01 BOVEDA DE TUMBA MULTIFAMILIAR - RESERVA EN VIDA  PRECIO PARA FINANCIAR - 01 BOVEDA	10.475,10	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud, dirigida al Subgerente de Negocios</li> <li>Documento Nacional de Identidad del Solicitante</li> <li>Carta de Garante (Aval)</li> <li>Documento Nacional de Identidad del Solicitante</li> <li>Documento Nacional de Identidad de Beneficiario</li> <li>Pago de derecho</li> </ol>	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios
	SNE-031	FINANCIAMIENTO (CREDITO) DE TUMBA MULTIFAMILIAR (05 BOVEDAS)- RESERVA EN VIDA  PRECIO PARA FINANCIAR - 01 TUMBA MULTIFAMILIAR (05 BOVEDAS)	47.776,40	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud, dirigida al Subgerente de Negocios</li> <li>Documento Nacional de Identidad del Solicitante</li> <li>Carta de Garante (Aval)</li> <li>Documento Nacional de Identidad del Solicitante</li> <li>Documento Nacional de Identidad de Beneficiario</li> <li>Pago de derecho</li> </ol>	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios
	SNE-032	CONCESION DE TERRENO PARA MAUSOLEO EN CEMENTERIO PRESBITERO MAESTRO.  MT.2	12.027,00	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud dirigida al Subgerente de Negocios o Gerente General</li> <li>Documento Nacional de Identidad del Solicitante.</li> <li>Hoja de Vida de los Avances y Logros del Beneficiario</li> <li>Copia fotostatica del Acta de Defunción de la Reniec</li> <li>Pago de derecho</li> </ol>	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios / Trámite Documentario Sede Central Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Jirón Lampa N° 641 - Lima Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios





33

SNE-033

**TRASLADOS INTERNOS A SEPULTURAS RESERVADAS EN VIDA + SERVICIO DE INHUMACION (4)**

**DE NICHOS A:**

- NICHOS REVESTIDOS DE MARMOL Y SIN REVESTIR (cemento) - Adulto.

970,00

- NICHOS SIN REVESTIR (cemento) - Párvulo.

920,00

- NICHOS SIN REVESTIR (cemento) - Osario

820,00

- TUMBA UNI, BI, TRI -PERSONAL

2.145,00

- TUMBA MAUSOLEO (Antes del año 2015) 01 Bóveda

2.195,00

- TUMBA MAUSOLEO (A partir del año 2016) 01 Bóveda

1.735,00

- MAUSOLEO CAPILLA

1.145,00

- OSARIO DE MAUSOLEO

920,00

**DE MAUSOLEO TUMBA A:**

- MAUSOLEO CAPILLA (01 bóveda)

1.750,00

- TUMBA UNI, BI, TRI- PERSONAL

2.145,00

- MAUSOLEO TUMBA (antes del año 2015) (01 bóveda)

2.145,00

- MAUSOLEO TUMBA (a partir del año 2016) (01 bóveda)

1.735,00

**Adicional:**

- Disposición final de residuos sólidos ( féretro) por cada exhumación.

60,00

1 Solicitud dirigida al Subgerente de Negocios - según formato

2 Documento Nacional de Identidad del Solicitante

3 Resolución Directoral de la DIRIS original que autoriza la exhumación y/o orden Judicial emitida por el Juez Civil del distrito judicial en el cual se ubica el cementerio, de conformidad con las reglas del proceso sumarísimo.

4 Título Original o Duplicado de la sepultura en ubicación de restos.

5 Fotocopia del título de la sepultura de destino.

6 Carta Poder de ser varios hijos, notarialmente y de designación de quien realiza el traslado.

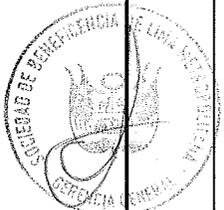
Declaración Jurada notarial del familiar, responsabilizándose del traslado y liberando a LA BENEFICENCIA de responsabilidad frente a terceros ante cualquier reclamo.

7 Pago por derecho

1 Pago de Disposición final de residuos sólidos (féretro) con expediente de exhumación.

Ventanilla de la Subgerencia de Negocios  
Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima /  
Mecanismos electrónicos de comunicación

Subgerencia de Negocios



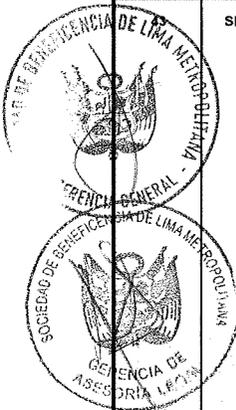
34	SNE-034	<b>TRASLADOS EXTERNOS (Exhumacion) A OTROS CEMENTERIOS Y CREMATORIOS:</b>  - De Nichos de adulto con menos de 05 años de sepelio. 2.450,00 - De Nichos de adulto con mas de 05 años de sepelio. 2.150,00 -De Tumbas y/o Mausoleos con menos de 05 años de sepelio (01 bóveda). 2.655,00  - DeTumbas y/o Mausoleos con más de 05 años de sepelio (01 bóveda). 2.450,00 - De Nichos de Parvulo con menos de 05 años de sepelio 1.940,00 - De Nichos de Parvulo con más de 05 años de sepelio. 1.020,00 -De Nicho Osarios. 715,00 -Retiro de cenizas 565,00 - Al extranjero 2.195,00  <b>Adicional:</b> - Disposición final de residuos solidos ( féretro) 'por cada exhumación. 85,00		1 Solicitud para exhumación dirigida al Subgerente de Negocios - según formato 2 Documento Nacional de Identidad del Solicitante 3 Resolución Directoral de la DIRIS original, dando cumplimiento de los dos días hábiles de notificado el usuario (sello de entrega) u orden Judicial emitida por el Juez Civil del distrito judicial en el cual se ubica el cementerio, de conformidad con las reglas del proceso sumarísimo. 4 Título Original o Duplicado de la sepultura de ubicación de restos. 5 Copia legible de Acta de Defunción de quien se realizara el traslado. 6 Copia legible de Acta de Matrimonio en caso de ser esposo (a) 7 Copia legible de Acta de Nacimiento de ser hijo; Acta de fallecimiento de padre o madre. 8 Carta Poder de ser varios hijos, notarialmente y, de designación de quien realiza el traslado. 9 Constancia original de sepultura de destino. 10 Declaración jurada notarial de ser hijo único. 10 Declaración Jurada del familiar, responsabilizándose del traslado y liberando a LA BENEFICENCIA de responsabilidad frente a terceros, notarial. 11 Pago de derecho  1 Pago de Retiro de Feretro con expediente de exhumación.	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios																
35	SNE-035	<b>CONCESION DE TERRENO PARA MAUSOLEO - TUMBA : MT.2 S/ 2,200.00</b>  <table border="1"> <thead> <tr> <th>TIPO</th> <th>DIMENSION</th> <th>AREA</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>"A"</td> <td>1.10 X 2.40 =</td> <td>2.64 MT2</td> <td>5.808,00</td> </tr> <tr> <td>"B"</td> <td>2.00 X 2.40 =</td> <td>4.80 MT2</td> <td>10.560,00</td> </tr> <tr> <td>"C"</td> <td>2.50 X 2.50 =</td> <td>6.25 MT2</td> <td>13.750,00</td> </tr> </tbody> </table>	TIPO	DIMENSION	AREA		"A"	1.10 X 2.40 =	2.64 MT2	5.808,00	"B"	2.00 X 2.40 =	4.80 MT2	10.560,00	"C"	2.50 X 2.50 =	6.25 MT2	13.750,00		1 Solicitud dirigida al Subgerente de Negocios 2 Documento Nacional de Identidad del Solicitante. 3 Pago de derecho	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios
TIPO	DIMENSION	AREA																				
"A"	1.10 X 2.40 =	2.64 MT2	5.808,00																			
"B"	2.00 X 2.40 =	4.80 MT2	10.560,00																			
"C"	2.50 X 2.50 =	6.25 MT2	13.750,00																			

36	SNE-036	<b>CONCESION DE TERRENO PARA MAUSOLEO - CAPILLA: MT.2 S/ 2,200.00</b>  <table border="1"> <thead> <tr> <th>TIPO</th> <th>DIMENSION</th> <th>AREA</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>"D"</td> <td>2.50 X 3.00 =</td> <td>7.50 MT2</td> <td>16,500,00</td> </tr> <tr> <td>"E"</td> <td>3.00 X 3.00 =</td> <td>9.00 MT2</td> <td>19,800,00</td> </tr> <tr> <td>"F"</td> <td>3.00 X 3.50 =</td> <td>10.50 MT2</td> <td>23,100,00</td> </tr> <tr> <td>"G"</td> <td>4.00 X 4.00 =</td> <td>16.00 MT2</td> <td>35,200,00</td> </tr> <tr> <td>"H"</td> <td>4.00 X 5.00 =</td> <td>20.00 MT2</td> <td>44,000,00</td> </tr> </tbody> </table>	TIPO	DIMENSION	AREA		"D"	2.50 X 3.00 =	7.50 MT2	16,500,00	"E"	3.00 X 3.00 =	9.00 MT2	19,800,00	"F"	3.00 X 3.50 =	10.50 MT2	23,100,00	"G"	4.00 X 4.00 =	16.00 MT2	35,200,00	"H"	4.00 X 5.00 =	20.00 MT2	44,000,00		1 Solicitud dirigida al Subgerente de Negocios 2 Documento Nacional de Identidad del Solicitante. 3 Pago de derecho	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios
TIPO	DIMENSION	AREA																												
"D"	2.50 X 3.00 =	7.50 MT2	16,500,00																											
"E"	3.00 X 3.00 =	9.00 MT2	19,800,00																											
"F"	3.00 X 3.50 =	10.50 MT2	23,100,00																											
"G"	4.00 X 4.00 =	16.00 MT2	35,200,00																											
"H"	4.00 X 5.00 =	20.00 MT2	44,000,00																											
	SNE-037	<b>CONCESION DE TERRENO PARA MAUSOLEO - TUMBA - CAPILLA: MT.2 S/ 2,200.00</b>  <table border="1"> <thead> <tr> <th>TIPO</th> <th>DIMENSION</th> <th>AREA</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>"D"</td> <td>2.50 X 3.00 =</td> <td>7.50 MT2</td> <td>16,500,00</td> </tr> <tr> <td>"E"</td> <td>3.00 X 3.00 =</td> <td>9.00 MT2</td> <td>19,800,00</td> </tr> <tr> <td>"F"</td> <td>3.00 X 3.50 =</td> <td>10.50 MT2</td> <td>23,100,00</td> </tr> <tr> <td>"G"</td> <td>3.00 X 4.00 =</td> <td>12.00 MT2</td> <td>26,400,00</td> </tr> <tr> <td>"H"</td> <td>4.00 X 5.00 =</td> <td>20.00 MT2</td> <td>44,000,00</td> </tr> </tbody> </table>	TIPO	DIMENSION	AREA		"D"	2.50 X 3.00 =	7.50 MT2	16,500,00	"E"	3.00 X 3.00 =	9.00 MT2	19,800,00	"F"	3.00 X 3.50 =	10.50 MT2	23,100,00	"G"	3.00 X 4.00 =	12.00 MT2	26,400,00	"H"	4.00 X 5.00 =	20.00 MT2	44,000,00		1 Solicitud dirigida al Subgerente de Negocios 2 Documento Nacional de Identidad del Solicitante. 3 Pago de derecho	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios
TIPO	DIMENSION	AREA																												
"D"	2.50 X 3.00 =	7.50 MT2	16,500,00																											
"E"	3.00 X 3.00 =	9.00 MT2	19,800,00																											
"F"	3.00 X 3.50 =	10.50 MT2	23,100,00																											
"G"	3.00 X 4.00 =	12.00 MT2	26,400,00																											
"H"	4.00 X 5.00 =	20.00 MT2	44,000,00																											
38	SNE-038	<b>LICENCIA Y AUTORIZACION DE CONSTRUCCION DE MAUSOLEO TUMBA</b>  <table border="1"> <thead> <tr> <th>TIPO</th> <th>DIMENSION</th> <th>AREA</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>"A"</td> <td>1.10 X 2.40 =</td> <td>2.64 MT2</td> <td>470,00</td> </tr> <tr> <td>"B"</td> <td>2.00 X 2.40 =</td> <td>4.80 MT2</td> <td>850,00</td> </tr> <tr> <td>"C"</td> <td>2.50 X 2.50 =</td> <td>6.25 MT2</td> <td>1,100,00</td> </tr> </tbody> </table>	TIPO	DIMENSION	AREA		"A"	1.10 X 2.40 =	2.64 MT2	470,00	"B"	2.00 X 2.40 =	4.80 MT2	850,00	"C"	2.50 X 2.50 =	6.25 MT2	1,100,00		1 Solicitud dirigida al Subgerente de Negocios 2 Documento Nacional de Identidad del Solicitante. 3 Plano de ubicación y localización del lote de terreno, sellado y firmado por Arquitecto Colegiado. 4 Memoria Descriptiva sellado y firmado por Arquitecto Colegiado 5 Plano de Arquitectura sellado y firmado por Arquitecto Colegiado. 6 Plano de Estructura sellado y firmado por Ingeniero Civil Colegiado. 7 Copia Fotostática de Boleta de Venta de Compra de Terreno 8 Pago de derecho	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios								
TIPO	DIMENSION	AREA																												
"A"	1.10 X 2.40 =	2.64 MT2	470,00																											
"B"	2.00 X 2.40 =	4.80 MT2	850,00																											
"C"	2.50 X 2.50 =	6.25 MT2	1,100,00																											





39	SNE-039	LICENCIA Y AUTORIZACION DE CONSTRUCCION DE MAUSOLEO CAPILLA  TIPO            DIMENSION            AREA "D"            2.50 X 3.00    =    7.50 MT2 "E"            3.00 X 3.00    =    9.00 MT2 "F"            3.00 X 3.50    =    10.50 MT2 "G"            4.00 X 4.00    =    16.00 MT2 "H"            4.00 X 5.00    =    20.00 MT2	1.320,00 1.584,00 1.848,00 2.816,00 3.520,00	1 Solicitud dirigida al Subgerente de Negocios 2 Documento Nacional de Identidad del Solicitante. 3 Plano de ubicación y localización del lote de terreno, sellado y firmado por Arquitecto Colegiado. 4 Memoria Descriptiva sellado y firmado por Arquitecto Colegiado 5 Plano de Arquitectura sellado y firmado por Arquitecto Colegiado. 6 Plano de Estructura sellado y firmado por Ingeniero Civil Colegiado. 7 Copia Fotostática de Boleta de Venta de Compra de Terreno 8 Pago de derecho	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios
40	SNE-040	LICENCIA Y AUTORIZACION DE CONSTRUCCION DE MAUSOLEO TUMBA  TIPO            DIMENSION            AREA "D"            2.50 X 3.00    =    7.50 MT2 "E"            3.00 X 3.00    =    9.00 MT2 "F"            3.00 X 3.50    =    10.50 MT2 "G"            3.00 X 4.00    =    12.00 MT2 "H"            4.00 X 5.00    =    20.00 MT2	1.320,00 1.584,00 1.848,00 2.112,00 3.520,00	1 Solicitud dirigida al Subgerente de Negocios 2 Documento Nacional de Identidad del Solicitante. 3 Plano de ubicación y localización del lote de terreno, sellado y firmado por Arquitecto Colegiado. 4 Memoria Descriptiva sellado y firmado por Arquitecto Colegiado 5 Plano de Arquitectura sellado y firmado por Arquitecto Colegiado. 6 Plano de Estructura sellado y firmado por Ingeniero Civil Colegiado. 7 Copia Fotostática de Boleta de Venta de Compra de Terreno 8 Pago de derecho	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios
41	SNE-041	NICHO Y/O BOVEDA ADICIONAL EN MAUSOLEOS	1/2 UIT	1 Solicitud dirigida al Subgerente de Negocios. 2 Documento Nacional de Identidad del solicitante. 3 Título de Mausoleo en caso este concluido 4 Solicitud de ampliación de Bóvedas cuando el Mausoleo no esta concluido. 5 Pago de derecho según tarifario vigente.	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios
	SNE-042	COLUMBARIOS Y OSARIOS ADICIONALES EN MAUSOLEOS	1/4 UIT	1 Solicitud dirigida al Subgerente de Negocios. 2 Documento Nacional de Identidad del solicitante 3 Pago de derecho.	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios



	SNE-043	<b>COLOCACION Y RETIRO DE LÁPIDAS Y REJAS</b>  <b>COLOCACION:</b> -LAPIDA SIMPLE (Adultos y Parvulos) 150,00 -LAPIDA DE URNA (adultos y Parvulos) 200,00 -LAPIDA DE OSARIO 120,00 -REJA SIMPLE (Adultos y Parvulos) 120,00 -REJA DE OSARIO 100,00 -REJA DE TUMBA Y/O MAUSOLEO 250,00		<b>COLOCACION DE LAPIDAS Y REJAS EN NICHOS Y TUMBAS UNI, BI, TRI-PERSONAL</b> 1 Solicitud dirigida al Subgerente de Negocios 2 Documento Nacional de Identidad del Solicitante. 3 Copia fotostática del Titulo de Sepultura. 4 Pago de derecho.  <b>COLOCACION DE REJAS EN MAUSOLEOS:</b> 1 Solicitud dirigida al Subgerente de Negocios, mediante Expediente. 2 Documento Nacional de Identidad del Solicitante. 3 Copia fotostática del Titulo de Sepultura. 4 Pago de derecho.	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios
44	SNE-044	<b>RETIRO DE LÁPIDA Y REJA</b> <b>RETIRO</b> -LAPIDA SIMPLE 120,00 -LAPIDA DOBLE ( en Nicho sin revestir -acabado de pintura - cemento) 200,00 -LAPIDA DE URNA 150,00 -LAPIDA DOBLE URNA ( en Nicho sin revestir -acabado de pintura - cemento) 300,00 -LAPIDA DE OSARIO 100,00 -LAPIDA DOBLE EN OSARIO 150,00 -REJA SIMPLE 85,00 -REJA EN OSARIO 80,00 -REJA DOBLE 150,00 -REJA DE TUMBA 150,00 - PUERTAS DE VIDRIO 85,00		<b>RETIRO DE LAPIDAS Y REJAS</b> 1 Solicitud dirigida al Subgerente de Negocios 2 Documento Nacional de Identidad del Solicitante. 3 Copia fotostática del Titulo de Sepultura. 4 Pago de derecho.	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios



45	SNE-045	<b>TITULO ORIGINAL DE SEPULTURAS</b>  -NICHOS 50,00 -TUMBA UNI, BI, TRI- PERSONAL 50,00 -OSARIO 50,00 - TUMBA MULTIFAMILIAR 80,00  - MAUSOLEOS 80,00	<b>Para título original de : Nicho, Tumba u osario.</b>  1 Formato de verificación de datos 2 Documento Nacional de Identidad del solicitante 3 Comprobante de Cancelación de sepultura en caso de ser Reservación en Vida. 4 Pago de derecho  <b>Para título original de : Mausoleo</b>  1 Solicitud dirigida al Subgerente de Negocios (Expediente) 2 Documento Nacional de Identidad del solicitante 4 Pago de derecho	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios
46	SNE-046	<b>DUPLICADO DE TITULO DE SEPULTURAS + VERIFICACION DE DATOS</b>  -NICHOS 55,00 -TUMBA UNI, BI, TRI -PERSONAL 55,00 -OSARIO 55,00 - TUMBA MULTIFAMILIAR 85,00  -MAUSOLEO 85,00	<b>Para duplicado de título de: Nicho, Tumba u osario.</b>  1 Formato de verificación de datos 2 Documento Nacional de Identidad del solicitante 3 Pago de derecho  <b>Para duplicado de título de: Mausoleo</b>  1 Solicitud dirigida al Subgerente de Negocios (Expediente) 2 Documento Nacional de Identidad del solicitante 3 Pago de derecho a la presentación de la documentación.	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios

47	SNE-047	<b>ADICIÓN O RECTIFICACIÓN DE NOMBRE O APELLIDOS DE DIFUNTOS + NUEVO TITULO</b>  NICHOS 80,00 TUMBA UNI, BI, TRI PERSONAL 80,00 TUMBA MULTIFAMILIAR 110,00 MAUSOLEOS 110,00		1 Solicitud dirigida al Subgerente de Negocios 2 Documento Nacional de Identidad del solicitante. 3 Acta de Defunción de Reniec 4 Título de propiedad original o duplicado de la sepultura. 5 Partida Registral (SUNARP) - Personas Jurídicas. 6 Pago de derecho a la presentación de la documentación.	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios
48	SNE-048	<b>SUPRESION DE NOMBRES O APELLIDOS DE DIFUNTOS + NUEVO TITULO</b>  NICHOS 80,00 TUMBA UNI, BI, TRI PERSONAL 80,00 TUMBA MULTIFAMILIAR 110,00 MAUSOLEOS 110,00		1 Solicitud dirigida al Subgerente de Negocios 2 Documento Nacional de Identidad del solicitante. 3 Acta de Defunción de Reniec 4 Título de propiedad original o duplicado de la sepultura. 5 Partida Registral (SUNARP) - Personas Jurídicas. 6 Pago de derecho a la presentación de la documentación.	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios
49	SNE-049	<b>MODIFICACION Y DESIGNACION DE BENEFICIARIOS RESERVADOS EN VIDA + NUEVO TITULO DE SEPULTURA</b>  NICHOS 300,00 TUMBA UNI, BI, TRI PERSONAL 300,00 TUMBA MULTIFAMILIAR 330,00 MAUSOLEOS 330,00		1 Solicitud dirigida al Subgerente de Negocios, simple si es el titular y notarial cuando lo solicite el familiar. 2 Documento Nacional de Identidad del titular de la sepultura y del beneficiario. 3 Título de Sepultura Original o Duplicado de la sepultura. 4 Partida Registral (SUNARP) - Personas Jurídicas. 5 Poder de los Coherederos ( en caso exista mas herederos) 6 Pago de derecho a la presentación de la documentación.	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios
50	SNE-050	<b>TRANSFERENCIA DE SEPULTURAS A TERCEROS + NUEVO TITULO</b>  -NICHOS 15% del costo de nicho actual. -TUMBA UNI, BI, TRI - PERSONAL Y MULTIFAMILIAR 15% del costo de bóveda actual. -MAUSOLEO POR BOVEDA 15% del costo de bóveda actual. -TERRENO 15% del valor del terreno actual.		1 Solicitud dirigida al Subgerente de Negocios, simple si es el titular y notarial cuando lo solicite el familiar. 2 Título original o duplicado de la sepultura 3 Documento Nacional de Identidad del solicitante. 4 Documento nacional de Identidad del beneficiario. 5 Registro de Sunarp - Personas Jurídicas 6 Poder de los Coherederos (en caso exista mas herederos) 7 Pago de derecho a la presentación de la documentación.	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios





51	SNE-051	CAMBIO DE NOMBRE Y APELLIDO DEL TITULAR DE LA CONCESION DEL TERRENO O MAUSOLEO .  DE TERRENO:	330,00	<ol style="list-style-type: none"><li>1 Solicitud dirigida al Subgerente de Negocios, simple si es el titular y notarial cuando lo solicite el familiar.</li><li>2 Documento Nacional de Identidad del Titular de la Coconcesión deñ Terreno y Nuevo Titular.</li><li>3 Resolución Administrativa de Concesión de Terreno.</li><li>4 Registro de Sunarp - Personas Jurídicas</li><li>5 Poder de los Coherederos (en caso exista mas herederos)</li><li>6 Acta de defunción del titular de la concesión.</li><li>7 Acta de Matrimonio cuando se trate de esposo (a)</li><li>8 Acta de Nacimiento cuando se trate de hijo.</li><li>9 Copia de Sucesión Intestada.</li><li>10 Copia de Testamento</li><li>11 Pago de derecho a la presentación de la documentación.</li></ol>	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios
		DE MAUSOLEO:	410,00	<ol style="list-style-type: none"><li>1 Solicitud dirigida al Subgerente de Negocios, simple si es el titular y notarial cuando lo solicite el familiar.</li><li>2 Documento Nacional de Identidad del Titular del Mausoleo y Nuevo Titular.</li><li>3 Titulo original o duplicado del Mausoleo</li><li>4 Registro de Sunarp - Personas Juridicas</li><li>5 Poder de los Coherederos (en caso exista mas herederos)</li><li>6 Acta de defunción del titular de la concesión.</li><li>7 Acta de Matrimonio cuando se trate de esposo (a)</li><li>8 Acta de Nacimiento cuando se trate de hijo.</li><li>9 Copia de Sucesión Intestada.</li><li>10 Copia de Testamento</li><li>11 Pago de derecho a la presentación de la documentación.</li></ol>		

52	SNE-052	CAMBIO DE LOTE DE TERRENO PARA MAUSOLEO	250,00	<ol style="list-style-type: none"> <li>1 Solicitud dirigida al Subgerente de Negocios (Expediente)</li> <li>2 Documento Nacional de Identidad del solicitante</li> <li>3 Fotocopia de Resolución Directoral de Concesión de Terreno</li> <li>4 Pago de derecho.</li> </ol>	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios
53	SNE-053	AMPLIACION DE BOVEDA ADULTA EN TUMBAS CONSTRUIDAS POR BENEFICENCIA DE LIMA	1/2 UIT	<ol style="list-style-type: none"> <li>1 Solicitud dirigida al Subgerente de Negocios (Expediente)</li> <li>2 Documento Nacional de Identidad del solicitante</li> <li>3 Pago de derecho.</li> </ol>	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios
54	SNE-054	COSTO DE CONSTRUCCION DE LA BOVEDA CONSTRUIDA POR BENEFICENCIA DE LIMA	10% UIT	<ol style="list-style-type: none"> <li>1 Solicitud dirigida al Subgerente de Negocios (Expediente)</li> <li>2 Documento Nacional de Identidad del solicitante</li> <li>3 Pago de derecho.</li> </ol>	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios
55	SNE-055	DEMOLICION POR EXCESO DE CONSTRUCCION EN MAUSOLEOS	1UIT	<ol style="list-style-type: none"> <li>1 Solicitud dirigida al Subgerente de Negocios (Expediente)</li> <li>2 Documento Nacional de Identidad del solicitante</li> <li>3 Pago de derecho.</li> </ol>	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios



56	SNE-056	CAMBIO DE LUGAR DE SEPULTURA EL MISMO DIA DE LA INHUMACION	80,00	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud dirigida al Subgerente de Negocios</li> <li>Documento Nacional de Identidad del solicitante</li> <li>Comprobante de Pago de sepultura adquirida</li> <li>Pago de derecho.</li> </ol>	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios
57	SNE-057	CAMBIO DE FECHA DE INHUMACION	80,00	<ol style="list-style-type: none"> <li>Documento Nacional de Identidad del solicitante</li> <li>Comprobante de Pago de sepultura adquirida</li> <li>Pago de derecho.</li> </ol>	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios
	SNE-058	TARDANZA EN LLEGADA A SEPULTAR	150,00	<ol style="list-style-type: none"> <li>Documento Nacional de Identidad del solicitante</li> <li>Comprobante de Pago de sepultura adquirida</li> <li>Pago de derecho.</li> </ol>	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios
	SNE-059	CONSTANCIA POR ESCRITO	30,00	<ol style="list-style-type: none"> <li>Formato de Verificación de datos</li> <li>Documento Nacional de Identidad del solicitante</li> <li>Pago de derecho.</li> </ol>	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios
60	SNE-060	EMPASTE DE: -NICO ADULTO -OSARIO NICO	50,00 50,00	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud dirigida al Subgerente de Negocios.</li> <li>Documento Nacional de Identidad del solicitante</li> <li>Fotocopia de Título de la sepultura</li> <li>Pago por derecho.</li> </ol>	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios



61	SNE-061	REPROGRAMACION DE EXHUMACIONES	80,00	<ol style="list-style-type: none"> <li>1 Solicitud dirigida al Subgerente de Negocios.</li> <li>2 Documento Nacional de Identidad del solicitante</li> <li>3 Pago por derecho.</li> </ol>	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios
62	SNE-062	<b>APORTE POR MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>  -NICO SIN REVESTIR TEMPORAL /ADULTO, PARVULO -NICO SIN REVESTIR PERPETUO /ADULTO, PARVULO -NICO REVESTIDO DE MARMOL TEMPORAL -NICO REVESTIDO DE MARMOL PERPETUO -TUMBA UNI, BI Y TRI-PERSONAL - TUMBA MULTIFAMILIAR	450,00 2.250,00 1.050,00 5.250,00 2.250,00 2.250,00	<ol style="list-style-type: none"> <li>1 Pago de derecho cuando se adquiere sepultura</li> </ol>	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios
63	SNE-063	<b>VERIFICACIÓN Y/O BUSQUEDA DE DATOS NECROLOGICOS</b>  <b>ENTREGA DE DOCUMENTOS.</b>  10 pag + 2 planos 20 pag + 4 planos 40 pag + 6 planos	5,00  20,00 40,00 60,00	<ol style="list-style-type: none"> <li>1 Consignar datos en formato de Verificación</li> <li>2 Documento Nacional de Identidad del solicitante</li> <li>3 Pago de derecho</li> </ol>	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios





64	SNE-064	<b>SERVICIOS DE INHUMACIONES</b>  - NICHOS Y OSARIOS - MAUSOLEOS CAPILLAS - TUMBA UNI, BI, TRI PERSONAL Y MULTIFAMILIAR - TUMBAS MAUSOLEOS	350,00 700,00 1.500,00 1.500,00	1 Pago de derecho cuando se adquiere sepultura	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios
65	SNE-065	<b>SERVICIO DE MISAS</b>  -COMUNITARIA (Por mención del difunto) -REZADAS -CANTADAS	10,00 42,00 105,00	1 Pago de derecho.	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios
66	SNE-066	<b>AUTORIZACIONES PARA COLOCACION, GRABACION, REPARACION, REVESTIMIENTO Y OTROS</b>  -COLOCACION DE ORNAMENTOS (jardineras, floreros, columnas, sobremarcos, etc). -COLOCACION Y/O RETIRO DE PLANCHAS DE MARMOL O SIMILARES -COLOCACION DE CANTO RODADO -COLOCACION Y RETIRO DE CABEZALES -COLOCACION DE LAPIDAS Y REJAS EN EL DIA -COLOCACION DE PLAQUETAS -GRABACION DE NOMBRES EN PLANZHAS DE MARMOL -REPARACION DE SEPULTURAS (resanes, enchapes, empotrado, otros) -TRABAJOS DE EMBELLICIMIENTO (pulido, limpieza, etc) - COLOCACION DE SARDINELES	30,00 80,00 30,00 30,00 40,00 30,00 120,00 30,00 80,00 30,00	1 Solicitud dirigida al Subgerente de Negocios 2 Documento Nacional de Identidad del solicitante 3 Copia Fotostática del Título de Sepultura. 4 Pago de derecho	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios

67	SNE-067	AUTORIZACIONES PARA COMERCIO INTERNO Y PERMISOS  - PERMISO FLUIDO ELECTRICO X DIA 50,00 - STANDS DE INFORMES (Empresas particulares y otros) mensual 400,00 - USO DE CAPILLA DE CEMENTERIO DEL ANGEL 200,00	1 Solicitud dirigida al Subgerente de Negocios y Cooperación. 2 Documento Nacional de Identidad del solicitante 3 Pago de derecho	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios Jirón Ancash N° 1892 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios
68	SNE-068	PLAYA DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR - CEMENTERIO EL ANGEL Y EL OVALO  -AUTOS Y CAMIONETA 4,00 -ÓMNIBUS 5,00	1 Pago de derecho vehicular en las puertas de ingreso al Cementerio Del Ángel	Personal encargado de cobro de playa de la Subgerencia de Negocios Jirón Ancash Cuadra 17 y Jr. Locumba Cuadra 02 - El Agustino / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios

**VENTA DE BIENES Y SERVICIOS CULTURALES**

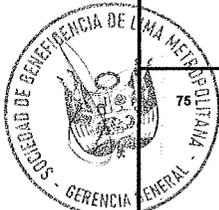
GRI-069	INGRESO AL MUSEO CEMENTERIO PRESBITERO MATIAS MAESTRO, A LA CRIPTA DE LOS HEROES Y EL SERVICIO DE GUIADO  <b>A: RECORRIDO NOCTURNO: DE 19:00 A 22:00 HRS.</b>  - NIÑOS (hasta los 12 años) 11,00 - RESIDENTES DEL SECTOR (Barrios Altos y El Agustino) 11,00 - ADULTOS Y EMPRESAS DE TURISMO 22,00 - EVENTOS CULTURALES 15,00 - GUIADO 75,00 - PERMISO DE CAMARA FOTOGRAFICA 15,00 - RECORRIDO, FERIA CRIPTA, GUIA 35,00 - RECORRIDO TEATRALIZADO 45,00  <b>B: VISITAS EN LA MAÑANA:</b> <b>Turno de día:</b> - NIÑOS (hasta los 12 años) 2,00 - COLEGIO NACIONAL 2,00 - COLEGIO PARTICULAR 3,00 - ADULTO MAYOR Y CONADIS 3,00 - RESIDENTES DEL SECTOR (Barrios Altos y El Agustino) 3,00 - UNIVERSITARIOS E INSTITUTOS 7,00	Los interesados pueden adquirir sus entradas en el Jr. Ancash N° 1611 de 08:30 AM. a 13:00 horas y de 13:45 horas a 16:30 hrs. de Lunes a Sabado (tienen derecho al ingreso al Museo, al Cementerio, a la Cripta de los Héroes y el Servicio de Guiado).  Los interesados pueden adquirir sus entradas antes de ingresar al Museo en el Jr. Ancash N° 1611 Cercado de Lima, de 08:30 horas a 13:00 y de 13:45 horas a 16:30 hrs. 16.30 horas, de Lunes a Sabado (tiene derecho al ingreso al Museo y al Cementerio). (Para el ingreso a la Cripta de los Héroes coordinaran con el encargado de la Cripta).	Museo de Sitio Presbítero Maestro de Gestión Cultural Jirón Ancash N° 1611 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Gerencia de Relaciones Institucionales
---------	--	---	--	--



		- ADULTOS	10,00			Museo de Sitio Presbítero Maestro de Gestión Cultural Jirón Ancash N° 1611 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Gerencia de Relaciones Institucionales
		- GUIADO	55,00				
		- PERMISO DE CAMARA FOTOGRAFICA	15,00				
70	GRI-070	INGRESO A LOS CEMENTERIOS: MUSEO "PRESBITERO MATIAS MAESTRO Y DEL ANGEL", CON FINES DE GRABACION, PUBLICIDAD, ACADEMICA, INVESTIGACION, CULTURAL Y OTROS - POR DIA			1 Carta dirigida al Subgerente de Negocios 2 Documento Nacional de Identidad del solicitante 3 Pago de derecho	Museo de Sitio Presbítero Maestro de Gestión Cultural Jirón Ancash N° 1611 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Gerencia de Relaciones Institucionales
		-GRABACIONES Y PUBLICIDAD DE CANALES DE TELEVISION O PRODUCTORA	800,00				
		-UNIVERSIDADES E INSTITUTOS	300,00				
		-PUBLICIDAD O REVISTAS INTERNACIONALES	200,00				
		-PUBLICIDAD O DIARIOS Y/O REVISTAS NACIONALES	100,00				
		- OTROS	80,00				
	GRI-071	INGRESO A MUSEO TAURINO - PLAZA DE ACHO			Los interesados pueden adquirir sus entradas antes de ingresar al Museo en el Jr. Hualgayoc N° 332 - Rimac, de 08:30 horas a 16.30 horas, de Lunes a Viernes.	Museo Taurino - Plaza de Acho de Gestión Cultural - Jr. Hualgayoc N° 332 Rimac Mecanismos electrónicos de comunicación	Gerencia de Relaciones Institucionales
		Turno de día:					
		- NIÑOS (hasta los 12 años)	2,00				
		- COLEGIO NACIONAL	2,00				
		- COLEGIO PARTICULAR	3,00				
		- ADULTO MAYOR Y CONADIS	3,00				
		- RESIDENTES DEL SECTOR (Rimac)	3,00				
		- UNIVERSIDADES E INSTITUTOS	7,00				
		- ADULTOS	10,00				
		- GUIADO	30,00				
		- PERMISO DE CAMARA FOTOGRAFICA	15,00				



72	GRI-072	LIBROS DE:  - MUSEO PRESBITERO MATIAS MAESTRO  - COFRADIAS	55,00  55,00	Los interesados pueden adquirir los Libros en el Museo Presbítero Matías Maestro en el Jr. Ancash N° 1611 Cercado de Lima, de 08:30 horas a 13:00 y de 13:45 horas a 16:30 hrs. 16.30 horas, de Lunes a Sabado.	Museo de Sitio Presbítero Maestro de Gestión Cultural Jirón Ancash N° 1611 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Gerencia de Relaciones Institucionales
73	GRI-073	CERTIFICADOS POR CURSO DE CAPACITACION EN MUSEO PRESBITERO MAESTRO	30,00	Los interesados pueden solicitar sus certificados en el Museo Presbítero Matías Maestro en el Jr. Ancash N° 1611 Cercado de Lima, de 08:30 horas a 13:00 y de 13:45 horas a 16:30 hrs. 16.30 horas, de Lunes a Sabado.	Museo de Sitio Presbítero Maestro de Gestión Cultural Jirón Ancash N° 1611 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Gerencia de Relaciones Institucionales
74	GRI-074	CERTIFICADOS POR PARTICIPACION EN CONGRESOS, SIMPOSIUM, SEMINARIOS EN EL MUSEO PRESBITERO  - ESTUDIANTES  - PROFESIONALES	100,00  200,00	Los interesados pueden solicitar sus certificados en el Museo Presbítero Matías Maestro en el Jr. Ancash N° 1611 Cercado de Lima, de 08:30 horas a 13:00 y de 13:45 horas a 16:30 hrs. 16.30 horas, de Lunes a Sabado.	Museo de Sitio Presbítero Maestro de Gestión Cultural Jirón Ancash N° 1611 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Gerencia de Relaciones Institucionales
75	SNE-075	IDENTIFICACION DE ESPACIOS PARA ACTIVIDADES DE TOMAS FOTOGRAFICAS EN EL CEMENTERIO MUSEO PRESBITERO  - ACADEMICA POR DIA - INVESTIGACION POR DIA - COMERCIAL POR DIA - CULTURAL X DIA	250,00 1.000,00 1.000,00 4.000,00	1 Carta dirigida al Subgerente de Negocios  2 Documento Nacional de Identidad del solicitante  4 Pago de derecho	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos - Cercado de Lima/ Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios



76	SNE-076	<b>ALQUILER DE ESPACIOS EN EL CEMENTERIO PRESBITERO MATIAS MAESTRO (5)</b>  -CRIPTA DE LOS HEROES - (área 1,984.20 m2) -CRISTO YACENTE ( área 1,327.50 m2) -AVENIDA DE LA MUERTE 01 (área 488.01 m2) - AVENIDA DE LA MUERTE 01 (área 540.78 m2) -AVENIDA DE LA MUERTE 01 (área 970.14 m2) -AVENIDA DE LA MUERTE 01 (área 1,541.43 m2) - AVENIDA DE LA MUERTE 01 (área 730.87 m2) -AVENIDA DE LA MUERTE 01 (área 1,823.55 m2) -BERMAN DE DREYFUS (área 1,560.10 m2)	4.050,00 2.710,00 1.000,00 1.150,00 2.000,00 3.200,00 1.500,00 3.750,00 3.200,00	1 Carta dirigida al Subgerente de Negocios 2 Documento Nacional de Identidad del solicitante 3 Pago de derecho	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios
	SNE-077	<b>PAGOS POR MANTENIMIENTO CORRESPONDIENTE AL ALQUILER DE ESPACIOS EN EL MUSEO CEMENTERIO "PRESBITERO MATIAS MAESTRO"</b>  <b>-Cripta de los Héros</b> 1 DIA 2 DIAS 3 DIAS 4 DIAS 5 A 6 DIAS 7 A 8 DIAS 9 A MÁS	600,00 620,00 700,00 780,00 880,00 1.000,00 Según Tipo de Evento		Ventanilla de la Subgerencia de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios





		<p><b>-Cristo Yacente</b></p> <p>1 DIA 994,00</p> <p>2 DIAS 1.080,00</p> <p>3 DIAS 1.150,00</p> <p>4 DIAS 1.250,00</p> <p>5 A 6 DIAS 1.380,00</p> <p>7 A 8 DIAS 1.520,00</p> <p>9 A MÁS Según Tipo de Evento</p> <p><b>-Avenida de la Muerte / Berman de Dreyfus</b></p> <p>1 DIA 860,00</p> <p>2 DIAS 930,00</p> <p>3 DIAS 1.000,00</p> <p>4 DIAS 1.110,00</p> <p>5 A 6 DIAS 1.250,00</p> <p>7 A 8 DIAS 1.370,00</p> <p>9 A MÁS Según Tipo de Evento</p>			<p>Ventanilla de la Subgerencia de Negocios</p> <p>Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación</p>	<p>Subgerencia de Negocios</p>
<b>ARCHIVO GENERAL</b>						
78	SNE-047	<p>-VERIFICACION Y/O BUSQUEDA DE DATOS NECROLOGICOS DEL ARCHIVO HISTORICO 6,00</p> <p>-CONSTANCIA DE UBICACIÓN DE DATOS NECROLOGICOS EN ARCHIVO HISTORICO 20,00</p> <p>- DUPLICADO DE TITULO DE NICHOS EN ARCHIVO HISTORICO 28,00</p> <p>- REVISION DE DOCUMENTOS HISTORICOS PARA ESTUDIANTES E INVESTIGADORES 10,00</p> <p>- CARNET DE INVESTIGACION 20,00</p>	<p>1 Contar con nombre y año en que fallecio</p> <p>1 Contar con nombre y año en que fallecio</p> <p>1 Contar con nombre y año en que fallecio</p> <p>1 Lo solicitado, debera ser registrado en el catalogo.</p> <p>1 Solicitud y fotografia tamaño carnet</p>		<p>Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación</p>	<p>Gerencia de Relaciones Institucionales</p>
79	SG-079	<p>-COPIA FOTOSTATICA POR PAGINA 0,30</p> <p>-CERTIFICACION POR PAGINA 4,20</p>	<p>1 Contar con la ubicación del documento</p> <p>1 Contar con la ubicación del documento a certificar</p>		<p>Ventanilla de Mesa de partes Jr. Lampa N° 754- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación</p>	<p>Secretaría General</p>
<p>(1) Seran exonerados los albergados de los Centros Asistenciales de la SBLM</p>						